ACTA Nº 398. Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los dieciséis días de junio de 2021, siendo horas 15:12, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos noventa y ocho, bajo la presidencia de la Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Asistentes: Leg. Marta Najar (Suplente por la mayoría parlamentaria); Dr. Luis José Cossio (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); Dr. Esteban Padilla (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); Dra. Malvina Seguí (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Dr. Carlos Sale (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); Dr. Diego Vals (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Dr. Edgardo Sánchez (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); Dra. Claudia Córdoba (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y Dr. Luis Marquetti (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. ORDEN DEL DÍA: De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión nº 398 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso nº 224 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II Nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. 4. Concurso nº 228 (Fiscalía de Instrucción Penal de la IV nominación del Centro Judicial Concepción): aprobación del acta de valoración de antecedentes. 5. Concurso nº 223 (Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. Postulantes a entrevistar: 1 TAYLOR, GUILLERMO 81,45; 2 SIRIANI, FANNY 80,50; 3 PRADO, PATRICIO AGUSTÍN 79,50; 4 PAIS, CARLOS SEBASTIÁN 76,10; 5 DIP, FANNY DEL CARMEN 74,75; 6 RADDI, ELIZABETH MYRIAM 72,35; 7 EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA71,00; 8 GÓME Z MOREIRA, ELIANA KARINA 68,00; 9 MAGGIO, LUCAS MANUEL 60,00; 10 CORDISCO, SUSANA ELENA 56,00. DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- Designación de

Jes military of the mare

Consejeros para la firma. La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra expresó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de reuniones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. Propuso a los consejeros Marta Najar, Malvina Seguí, Luis Cossio, Esteban Padilla, Diego Vals y presidencia. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. II.- A consideración acta de la sesión anterior. La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto de los consejeros Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Najar, Cossio, Seguí, Sánchez y Rodríguez Campos. III.- Concurso nº 224 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II Nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial. Se solicitó que por secretaría se diera lectura del proyecto de acuerdo por el que se eleva al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna del concurso nº 224 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial Común de la II Nominación del Centro Judicial Capital), que se integra de la siguiente manera: 1) Fernando García Hamilton; 2) Andrea Viviana Abate; y 3) Carlos Raúl Rivas. Sometido a consideración el proyecto fue aprobado. IV.- Concurso nº 228 (Fiscalía de Instrucción Penal de la IV nominación del Centro Judicial Concepción): aprobación del acta de valoración de antecedentes. La Presidenta señaló que los consejeros habían recibido el proyecto de acta vía correo electrónico y tenido la posibilidad de analizarlo. Los consejeros aprobaron el acta. V.- Concurso nº 223 (Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. La Presidenta informó que estaban presentes en la sala virtual, conforme al protocolo oportunamente aprobado, al que habían expresado su aceptación, los postulantes en condiciones de ser entrevistados en el presente concurso y que se daría inicio a la entrevista del concurso nº 223. A través del área técnica se dio ingreso a la sala de reunión remota del Consejo al primer postulante, Doctor Guillermo Taylor. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión el doctor Guillermo Taylor. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor, bienvenido; felicitaciones por haber llegado a esta instancia. Le tengo que preguntar si se encuentra solo en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dr. Taylor. Sí, estoy solo. Dra. Rodríguez Campos. Le vamos a pedir, como usted ya sabe,

que mire exclusivamente hacia la pantalla, no mire hacia los costados y no repita en voz alta las preguntas de los consejeros sino que en caso de no entender alguna pida que se la reformulen. Esta entrevista comienza con su presentación y continúa con las preguntas de los consejeros. Así que los primeros minutos son suyos, lo escuchamos atentamente. Dr. Taylor. Soy Guillermo Taylor, tengo 37 años, casado con Josefina, ella es contadora, tengo tres hijos, dos varones, de cinco y tres años y una nena de un año y tres meses; eso en mi aspecto de vida personal. En lo profesional, me recibí de abogado en el año 2008, ejercí la profesión un poquito más de dos años, dos años y medio la profesión libre, hasta que ingresé al Poder Judicial por un concurso que abrió la Corte para ayudante judicial, ingresé en febrero de 2012. Al poco tiempo, alrededor de seis o siete meses, en un concurso interno que era un sistema informático que era el concurso para ayudante fiscal y ayudante de defensor, concursé para el cargo de Prosecretario de la Unidad Fiscal de Instrucción nº 4, en aquel momento, donde accedí al cargo de Prosecretario y, posteriormente, en el año 2015 accedí al cargo de Secretario de la misma fiscalía. Actualmente me desempeño en la unidad Fiscal de Robos y Hurtos I, conservo el cargo de Secretario con la función de coordinador; en el aspecto profesional, luego de haber culminado la carrera me especialicé en Derecho Penal en la Universidad Nacional de Rosario, he cursado muy gratamente la Escuela Judicial del Consejo, una experiencia la verdad que muy enriquecedora, no solo de lo jurídico sino de todo el abordaje que da la Escuela y el equipo. Eso tengo para contarles. Dra. Rodríguez Campos. Doctor, usted que ya está trabajando en el Poder Judicial, ya está viendo cómo se va desarrollando y se va desenvolviendo el sistema del Código Penal nuevo, quiero que me cuente cuáles son aquellas cuestiones que usted ve en que se ha favorecido el acceso a la Justicia con la implementación del Código y si es que usted ve algunas cuestiones que habría que modificar o en la práctica cambiar, ¿cuáles son sus observaciones al respecto? Dr. Taylor. En el acceso a Justicia, sobre todo el nuevo procedimiento en sí mismo, acerca más a la víctima al proceso penal desde el punto de vista que todo el desarrollo se hace oral, por lo tanto la víctima, al participar de las audiencias sabe quién resuelve, cómo resuelve, y sabe cuáles son las posturas de las partes que se han planteado en la audiencia y, por supuesto, del Ministerio Público, representándolo, la defensa de la otra parte, y un juez resolviendo en base al desarrollo de esa audiencia oral. Eso en cuanto a la cercanía de la

Complete Com

Justicia con las víctimas. En el aspecto del acceso a la Justicia, entiendo que por el contexto de la pandemia y del tema de audiencias remotas, quizás algún sector de la población que no tenga acceso a medios informáticos podría verse un poco relegado, pero eso con políticas de realizar convenios o crear salas en comunas rurales, o acercarles pequeñas salas de audiencias para que la gente de parajes lejanos pueda acceder tranquilamente a una audiencia oral o lo que sucede hoy en la práctica, por ejemplo, se acercan a las comisarias cuando no tienen conectividad, creo que se podría suplir tranquilamente y nos acercaríamos más todavía desde ese aspecto. Eso en cuanto al acceso a la Justicia. No recuerdo si algo más contenía la pregunta. Dra. Rodríguez Campos. Sí, le preguntaba qué veía usted como avance respecto a la Justicia y si veía algunas cuestiones que podrían ser modificadas en la práctica que me ha contestado que tienen que ver con la conectividad y con generar recursos para poder sortear estas cuestiones relativas al distanciamiento producido por la pandemia. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Doctor, en primer lugar felicitaciones por estar donde está, no es fácil, lo que sí le quería preguntar a usted que ya ha estado varias veces en concurso, referido a lo que nos está pasando, a lo que les está pasando en el Colegio de Jueces y referido, fundamentalmente, al funcionamiento que tiene el sistema de audiencias. Hay una especie de inflación de audiencias y superposición, muchas veces, de audiencias que tengo, por ejemplo, yo en mi fiscalía. Me parece que eso es debido al exceso de audiencias que tiene el sistema, están faltando los jueces, ¿ve usted alguna posibilidad de mejorar esa problemática?, ¿cómo sería la posibilidad? Y si los jueces podrían tener, digamos, alguna intervención en ese tipo de solución de inflación de audiencias que está sufriendo el sistema. Dr. Taylor. Muchas gracias por las felicitaciones. Respecto de la cantidad de audiencias y la superposición de agenda que se está dando, justamente hoy a la mañana estaba analizando estadísticas, he notado, sobre todo durante este año, que se están dando superposición en las agendas y muchas cancelaciones de audiencias porque los jueces que tenían asignadas determinadas audiencias tienen que atender otras de mayor urgencia las cuales tienen vencimiento. Eso sucede desde el aspecto jurisdiccional, desde el aspecto del Ministerio Público de la Defensa también sucede de que, en el caso del Ministerio Público, si bien puede llegar a suplir algunas audiencias con auxiliares, hay defensores particulares que no tienen como suplirlo y también produce cancelaciones; pero sí se está

dando una inflación, creo yo que esto tiene que ver en muchos factores sobre todo en un primer momento lo que sería la gestión de la conflictividad desde una etapa temprana, ya sea de la unidad de decisión temprana, donde se gestionan salidas alternativas que nos da este nuevo Código Procesal y una gestión quizás más temprana donde otras provincias, por ejemplo, tienen arbitradores barriales, el típico caso del vecino que pelea por la música y después termina en una amenaza, se da la escala de violencia, eso es ya pensando en macro. Volviendo a la cuestión de agendamiento de audiencias, superposición y cancelación, se está dando, en septiembre hemos arrancado con un promedio de 200 audiencias, aproximadamente, del Colegio de Jueces y esto ha ido in crescendo en octubre, aproximadamente, 100 audiencias más, 300 y pico, en noviembre unas 160 más, o sea, hay una tasa de crecimiento importante del nivel y la cantidad de audiencias que hay, entiendo que parte es por la conflictividad que existe y quizás se podría mejorar un poco la gestión de esa conflictividad. También, hay que ser realista, hay carencia de número de jueces, esto está llevando a un colapso y se está dando, sobre todo, muchas cancelaciones de audiencias donde las partes ya han llegado a acuerdos, supongamos juicios abreviados, porque el juez natural de la causa no lo puede atender según su agenda, se terminan posponiendo esas audiencias, incluso, se terminaban cayendo acuerdos que ya estaban logrados, ya sea por cualquier motivo, el imputado tomó otra decisión, cambia su parecer o, supongamos, acuerdos de contenido económicos en un marco de probation o del propio juicio abreviado donde los símbolos monetarios también han cambiado, eso sí está pasando y es algo que hay que atender. Dr. Sale. Doctor, yo he pensado una solución para esto, no sé si usted la comparte, que podrían dar los magistrados a este tema de inflación de audiencias. Por ejemplo, el caso de homicidios, nosotros tenemos muchas audiencias, en cada caso tenemos un sinnúmero de cantidad de audiencias, varias, muchas, porque los defensores piden y piden porque la persona está privada de la libertad; yo creo que una de las soluciones que podría caber, no sé si comparte mi idea, es que el juez en vez de dictar una prisión preventiva por dos meses o por cuarenta días, el Código habilita hasta 18 meses de preventiva, yo no digo pedir 18 pero por lo menos ahora yo estoy empezando a pedir prisiones preventivas de seis meses, cuatro meses, y de alguna manera en las causas que tienen una prisión preventiva de cuatro o seis meses, usted sabe que la próxima audiencia es la del control de acusación, ya no va a tener a los cuarenta

Charles and the second

días otra audiencia por el tema de la cautelar, por el tema de la libertad. Creo que ese es el problema que tiene ahora el Poder Judicial en Tucumán, la parte Penal por lo menos, y que se le está complicando mucho a la OGA, es que las medidas cautelares son cada dos meses, hay que revisar, entonces, en una causa no hay problema, en dos causas no hay problemas, en 2000 causas es un desastre; ese es el problema que estamos teniendo. O sea, yo he pensado que se podría lidiar un poco con eso si es que los jueces ponen prisiones preventivas o se piden también prisiones preventivas por mucho más tiempo y de paso le da un poco de respiro al sistema que ya está mostrando un poco de fatiga, digamos. ¿Qué opina de eso, doctor? Dr. Taylor. Lamentablemente me voy a permitir disentir, doctor, con el aprecio que le tengo. Esto, sobre todo cuando estamos hablando de garantías del imputado, el derecho a ser revisada su situación procesal, más allá que se lo pida por seis meses a la prisión preventiva, habría que ver el riesgo procesal concreto que se busca neutralizar con esa cautelar; porque si es un riesgo procesal que ya ha sido neutralizado, tranquilamente podría revisarse o podría ponerse un plazo más corto de prisión preventiva, por supuesto, valorando la racionalidad de la medida y del plazo que se está estableciendo. Por eso quizás no comparta esa reflexión suya, doctor, con el debido respeto, por supuesto. Dr. Sale. Doctor, usted para dictar una prisión preventiva necesita adecuarla al 236 que le da los extremos, si se dan los extremos del 236, usted puede pedir la medida cautelar, como hacemos nosotros, por dos meses, por cuatro meses, sin perjuicio de que la defensa tiene derecho a pedir la revisión de la medida en cualquier momento. Mi idea, por lo menos, era para alivianar el sistema, pedirla por seis meses y la defensa tiene derecho de controlar y si han cambiado, digamos, esa situación de los extremos, por ejemplo, la persona que mata y no se encontró el arma, hay un peligro procesal vigente hasta el día del juicio oral, digamos, es un peligro que eso ya está acordado por el Tribunal de Impugnación, digamos. Pero bueno, son ideas y yo, de alguna manera, era la forma que había pensado que se podía descomprimir un poco el sistema, pero está bien, no hay problema. También lo veo, doctor, sobre todo en cuestión de garantía, supongamos, se está dando, donde se están posponiendo prisiones preventivas por cuestiones de agenda y ahí sí veo un signo de alarma porque muchas veces se están haciendo acuerdos de condenas condicionales y por cuestiones de agenda se están haciendo colas de prisiones preventivas para llegar a acuerdos condicionales, yo ahí sí

estoy viendo vulneradas las garantías. Eso es una locura. Dr. Taylor. Ahí si veo un signo de alarma importante, sobre todo como le decía, estuve viendo estadísticas, de hecho la Corte manda un mail de cortesía, en una semana se han dictado 90 prisiones preventivas, del 31 de mayo al 6 de junio, el sistema por supuesto, la celeridad que se le imprimó a esto, la cantidad de condenas que ya se ha logrado en tan poco tiempo, por supuesto que trae sus beneficios pero también trae sus necesidades. Dr. Sale. Sí, no hay lugar donde alojar a los presos ahora. Para mí es suficiente, muchas gracias. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Doctor, mi pregunta en parte tiene un poco que ver con lo mismo que planteó la señora Presidenta al comienzo y el doctor Sale, me interesa, ya en el funcionamiento del sistema, si es posible desde su lugar y desde la experiencia que tiene, si puede identificar tres fortalezas y tres debilidades pero respecto del funcionamiento del Colegio de Jueces y de la función de los jueces en este sistema, ¿qué es lo que le parece que son aspectos del ejercicio de la judicatura que presentan debilidades y cuáles son las que presentan fortalezas, hoy por hoy, en el Centro Judicial Capital? Dr. Taylor. Como fortalezas, primero, la cercanía que ha tomado el juez con las partes en el proceso, el hecho de verse las caras, donde antes se recibía un expediente, se resolvía sobre un papel, esto ha llevado a la humanización de la Justicia, acercarnos a los justiciables, eso nos da una legitimidad como Poder Judicial que ha sido vapuleado durante mucho tiempo, sobre todo la cuestión de la legitimidad, ese aspecto es uno de los mayores beneficios. A su vez aparejado a esto viene la celeridad en la resolución de causas, hay causas que en el sistema anterior han pasado años que no se llegaba a soluciones efectivas para el conflicto que había, ha cambiado el criterio acá, el criterio es resolver la conflictividad penal desde el aspecto esencialmente del conflicto, ya no nos atenemos a la legalidad formal del ejercicio de la acción que antes recaía en cabeza del Ministerio Público, ahora el protagonismo que toma la víctima es algo totalmente favorable. Decía celeridad, decía la legitimidad por la cuestión de la cercanía, como puntos a favor, como tercer punto a favor podría mencionarle el tema de la inmediación que tiene el juez respecto de las partes, antes era, en palabras de Binder, la cultura del trámite que tiene el expediente, pasaba una vista al fiscal, el fiscal le ponía una suposición a la defensa y llegaba el expediente al despacho del juez, ahora la concentración de los actos procesales que se dan en la audiencias, donde se plantean todas las posturas de las

partes, al juez le permite resolver eso rápidamente y como la mayoría de las audiencias pueden ser multipropósito, múltiples puntos que antes terminaban abarrotando el sistema, sobre todo dilatando el proceso. Como punto en contra algo hablé respecto del acceso a la Justicia, si bien por las cuestiones tecnológicas y de diferencia social que existen, creo que eso puede ser suplido, crear salas de audiencias, hacer convenios con las comunas. convenios con las intendencias donde se hagan salas de audiencias para que la gente de parajes lejanos pueda acercarse, una cuestión de funcionamiento como negativa, que lo estaba remarcando recién, se va al abarrotamiento que tenemos de audiencias y lo que está sucediendo con algunas garantías penales, también lo veo como negativo, y también estamos teniendo una práctica, de lo que el doctor Binder hablaba, de duelo de prácticas, algunas vistas los colegios de jueces la están corriendo por escrito cuando no estaban previstas que sean así. Entiendo que puede ser por volumen, por la carga de trabajo y que, por ahí, el juez tenga que estar en una audiencia durante mucho tiempo y no le permita convocar a las partes a una audiencia para discutir alguna cuestión, por ejemplo, de una cuestión de sanidad de un detenido que necesite ser trasladado a un nosocomio público, por ejemplo, por un tipo de cuestión de esas. Dr. Sánchez. Muchas gracias, doctor. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Marquetti. Dr. Marquetti. Doctor, sabemos que un magistrado tiene que tener una conducta ética intachable, no solo tiene que hacerlo sino que también tiene que parecerlo, en sus actos de la vida pública y privada tiene que actuar con equilibrio, con templanza; ¿qué valor le asigna a la evaluación psicológica que el CAM le ha exigido a usted, que habrá presentado a los fines de poder presentarse a esta entrevista? Y si usted piensa si esa evaluación psicológica es suficiente o considera que los magistrados deberían ser evaluados periódicamente. Esto le pregunto porque el Colegio de Abogados de Tucumán presentó una nota en la Legislatura pidiendo la creación de un cuerpo de psicólogos que pudieran evaluar psicológicamente a los magistrados de manera periódica, no sé si anualmente, en realidad no es un proyecto de ley sino que es una nota pidiendo que se legisle sobre eso, ¿qué valor le da a esto? Dr. Taylor. Entiendo que la ética del magistrado debe responder a estándares superiores, tanto en su vida privada como en su vida pública, nótese que los magistrados tienen como finalidad esencial resolver y pacificar a la sociedad, a partir de ahí y a partir de esa enorme responsabilidad que cabe en cabeza del magistrado, entiendo que la ética debe ser

superior. Respecto de la evaluación psicológica, este es mi primer concurso en el cual tuve que presentarme, me parece totalmente plausible, comparto, yo para inscribirme en un concurso tengo que tener un certificado expedido por la Policía, de buena conducta, que no tenga antecedentes penales y también sométeme a una evaluación psicológica para que se vea cuál es mi estado emocional, psíquico y que sea una persona apta para ejercer semejante responsabilidad. Sí veo como muy beneficioso en provincias como Córdoba o Santa Fe que tienen un Código de Ética Judicial que es aplicable a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, y también tenemos el Código de Ética Iberoamericano donde marcan las pautas de valor que debe tener un magistrado. Entiendo que la ética de un magistrado debe ser superior, debe comportarse según el Código de Ética en su vida privada y pública de la misma forma, ser y parecer, como usted decía, doctor, y respecto a la evaluación sí lo he pensado a partir de unos sucesos en estos últimos días, sí he pensado que sería plausible una evaluación, no sé con qué periodicidad, pero si evaluaciones psicológicas de los magistrados. Yo tengo entendido que la Corte tiene un cuerpo de psicólogos, me acuerdo porque en un momento en la Fiscalía hubo un conflicto interno entre dos personas que ejercían una función judicial e intervino, me acuerdo, el licenciado De Negri, para solucionar un conflicto interno que había dentro de la fiscalía en aquel momento; por lo que entiendo que la Corte tiene un cuerpo de psicólogos, no al fin de evaluar a los magistrados, pero sí para atender este tipo de problemática de las interrelaciones que surgen entre los distintos integrantes del Poder Judicial. Dr. Marquetti. Muchas gracias, doctor. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Cossio. Dr. Cossio. Doctor, yo en realidad quiero conocer, ya demostró mucho conocimiento profesional, al doctor Taylor en su persona. Usted va a trabajar en un colegio de jueces sometido a las presiones de un fuero muy sensible, donde va a recibir preguntas incómodas del periodismo, donde va a recibir provocaciones de imputados, de la sociedad, quiero saber cómo son las reacciones, cómo es el comportamiento del doctor Taylor, ¿puede trabajar en equipo?, ¿es una persona impulsiva?, ¿es una persona reflexiva?, ¿cómo se definiría?, porque en su primera parte que se tenía que vender se vendió poquito. Quiero que se venda más acá, quiero conocerlo más profundamente. Dr. Taylor. Básicamente, soy una persona muy reflexiva, en el sentido de que antes de actuar pienso mucho mis acciones, diría que tengo una templanza bastante importante, no soy

Charles of the Charle

reaccionario, no soy impulsivo, por así decirlo. Respecto de las presiones, por los roles que he tenido, he trabajado en equipo mucho tiempo, incluso antes de entrar al Poder Judicial ya trabajaba con equipos de abogados, donde se me había asignado un cargo que era una especie de liderazgo donde yo fijaba objetivos para el grupo de abogados y de acuerdo a eso llevábamos tareas que íbamos monitoreando; después cuando ingresé al Poder Judicial también trabajé en equipo un tiempo, fui ayudante judicial, hacia tareas de mostrador y después de eso pasé a Prosecretario, como había explicado al principio, y a Secretario. Actualmente mi rol es el de coordinador, donde yo coordino todas las tareas del equipo, distribuyo, veo el caudal de trabajo que tiene cada uno, por supuesto que tengo mi injerencia jurídica sobre los chicos, y respecto a las presiones he tenido, le diría, la suerte de tener casos bastante complejos bajo la órbita donde yo me he desempeñado, incluso causas sensibles en las que yo, personalmente, he intervenido y sí le puedo asegurar que he estado bajo presión mucho tiempo y bueno, estoy aquí, podría hacer mención de cuales son todas esas causas. Y respecto a lo que es la comunicación, sí es algo que es a trabajar; por suerte en la Escuela Judicial en eso, cuando hemos tenido de profesor a Kevin Lehman, que un especialista en comunicación y ha sacado un libro hace poco respecto a la comunicación del Poder Judicial, trabajar con equipos especializados de comunicación donde se puedan hacer los ajustes de expectativa -este es un término que usaba Kevin Lehman en las clases que nos daba en la Escuela Judicial-, porque la sociedad muchas veces tiene una expectativa y el juez, por ahí, no se la puede transmitir de la mejor manera; sí creo que hay que recurrir a especialistas en comunicación y a partir de ahí trabajar con la información que se le dé a la prensa. Después, en mi aspecto personal, soy padre de tres chicos, tengo tres hijos, dos varones y una nena, en mis tiempos libres trato de hacer algún curso, de estudiar, juego mucho con los chicos, me gustaba salir a correr, pero ya no lo estoy haciendo tanto, debo retomar eso; me gusta mucho estudiar, estudio bastante Derecho Penal, no sé qué más. Dr. Cossio. Muchas gracias. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctor, damos por finalizada esta entrevista, felicitarlo nuevamente por su desempeño en el concurso y lo saludamos en nombre de los consejeros. Dr. Taylor. Muchas gracias a todo el Consejo y sobre todo al equipo del Consejo porque es impecable, la verdad es que creo que este examen de oposición lo rendí hace dos meses y estoy en esta etapa, la verdad que la celeridad, el esfuerzo y la

innovación que han implementado, lo estoy viendo acá al secretario, no la veo a la doctora Nacul, pero el trabajo que hace el equipo completo del CAM, sinceramente es loable. Muchas gracias, es un gusto haber estado acá. Dra. Rodríguez Campos. Doctor, muchas gracias por la referencia hacia nuestro equipo, la verdad que es un equipo maravilloso, que trabaja de manera muy comprometida y apreciamos mucho que lo valore y sus palabras, así que muchas gracias en nombre de todo el equipo. Se retira de la sala virtual de entrevista el doctor Guillermo Taylor. Doctora Fanny Siriani. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de entrevista la doctora Fanny Siriani. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctora, bienvenida. Le tengo que preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dra. Siriani. Sí, me encuentro sola en una habitación. Dra. Rodríguez Campos. Le tenemos que recomendar que mire exclusivamente a la pantalla y que no repita en voz alta las preguntas si no pida que se la reformulen en caso de que no comprenda alguna. Esta entrevista comienza con su presentación y luego con las preguntas, la invitamos a que se presente, nos diga todo aquello que a usted le parezca importante contarnos en este concurso. La escuchamos. Dra. Siriani. Mi nombre es Fanny Siriani, soy abogada, graduada en la Universidad Nacional de Tucumán, soy especialista en Derecho Penal, mi título es de la Universidad Nacional de Rosario, la carrera la cursé en la Ciudad de Santiago del Estero, por un convenio que tiene la Universidad Nacional de Rosario con la Universidad Católica de Santiago del Estero. Soy alumna del programa de formación de aspirantes a magistrados de la Escuela Judicial de la Nación; en el mes de diciembre he terminado una diplomatura en teoría del delito y el método del caso práctico de la Universidad de Belgrano. Durante los primeros años de mi profesión ejercí de modo liberal, aproximadamente durante diez años, y durante el ejercicio liberal de la profesión también fui asesora en la Dirección de Comercio Interior; en el año 2011 ingresé al Poder Judicial, por concurso, como ayudante de Defensor Oficial, estuve en el cargo aproximadamente tres años, un poco más, ya que la acordada del concurso exigía la permanencia en el cargo de tres años. En ese tiempo se creó, entre el año 2014 y 2015 el cargo de Relator de Cámara Penal, fui seleccionada por un concurso sinterno de antecedentes y entrevistas y desde allí fui designada para ser relatora de la doctora María Alejandra Balcázar, y permanecí en el cargo de relator hasta febrero de 2020, en que fui designada como Jueza Subrogante de la Cámara Penal en la Sala I en la

Os west

cual integré el tribunal con el doctor Pedro Roldán Vázquez y el doctor Diego Lammoglia. A partir del 1 de septiembre de 2020, en mi carácter de jueza subrogante, pasé a formar parte del Colegio de Jueces Penales en el Centro Judicial Capital y es el cargo en el que me encuentro actualmente. Dra. Rodríguez Campos. Doctora, a lo largo de su desempeño como magistrada ha tenido la posibilidad de vivir de lleno la transición entre el antiguo Código y el Código nuevo, de hecho ingresa, transita un tiempo con el Código y pasa a la implementación del Código nuevo. Le quería consultar de acuerdo a su experiencia, qué nos puede decir respecto a qué aspectos tiene de positivo el nuevo sistema con relación al acceso a la Justicia y cuáles son las cuestiones que usted ve que la dificultan y que podrían modificarse si es que hubiera alguna. Dra. Siriani. Indudablemente, el nuevo sistema Penal adversarial ha significado un avance en lo que es el proceso penal ya que ha dinamizado el proceso penal acortando todos los plazos y permitiendo de que todo el proceso se desarrolle en un período temporal mucho menor a lo que significaba en el proceso anterior. Además tiene avances muy significativos en lo que se refiere a la participación activa de la defensa, ya que permite que al realizarse todas las audiencias de la instrucción fiscal preparatoria de modo oral en lo que se refiere al control de la evidencia que colecta la fiscalía, en lo que se refiere a la discusión de las medidas cautelares, hace de que haya un análisis real, directo, por parte del juez ya que no es posible la delegación, es el juez directamente quien aprecia a través de las audiencias, de la instrucción fiscal preparatoria, que son básicamente argumentativas, cuáles son los elementos que las partes pueden llegar a aportar para tomar sus decisiones. Hay también un avance muy significativo referido a la participación de la víctima, que el Código viene a receptar, digamos, el derecho convencional, el derecho constitucional de los Derechos Humanos en el sentido de permitir el acceso efectivo a la víctima que está plasmado de manera concreta en el artículo 11, el derecho de la víctima de ser escuchada, de que se valoren todas sus peticiones, sus pedidos de protección para ella, para su familia, para los testigos que le ponen a su favor y toda una serie de derechos y de principios que están en el artículo 83, como por ejemplo, que no sea citada reiteradamente, evitar la re victimización, lograr que se entreguen rápidamente todos los efectos de la víctima, todo eso ha dinamizado el proceso y ha hecho que sea mucho más corto y la circunstancia de que se haga todo a través de audiencias orales, permite también que el juez hable de modo

directo con las partes, tanto con el imputado como con la víctima y eso permite explicar el porqué de las decisiones, lo que transparenta la decisión y lo que hace, además, que la gente entienda por qué se toman las decisiones. En estas circunstancias que estamos actualmente, en pandemia, y que la mayor parte de las audiencias se están haciendo por zoom, como en este caso, ha tenido además de toda circunstancia critica una ventaja, que es el hecho de que mucha gente concurre a las audiencias, quizás muchas más de los que lo harían si las audiencias fueran presenciales, por ejemplo, está la familia de la víctima, está la familia del imputado y a mí, particularmente, me llama la atención las audiencias que desarrollamos durante turnos el fin de semana, porque concurre mucha gente, los abogados, estudiantes de Derecho y veo que eso es muy positivo para el Poder Judicial en la medida en que permite mostrar de modo directo a la sociedad en qué consiste el trabajo judicial y es un modo de que la gente capte de modo directo la información que a veces no es tan clara, quizás, en los medios de comunicación. Eso es lo que yo veo como muy favorable. Las desventajas, en este momento, creo que están dadas por las circunstancias de que somos pocos jueces. El Colegio de Jueces está previsto para funcionar con muchos más jueces y estamos teniendo dificultades de agenda porque al principio el sistema comenzó con carga cero, lo que significó que todos comenzamos a trabajar por audiencias de formulación de cargos y después con audiencias de controles de prisión preventiva, en muy poco tiempo logramos hacer juicios abreviados y también audiencias de suspensión de juicio a prueba, pero a medida de que el sistema fue evolucionando y comenzaron a avanzar los procesos en sus etapas, llegamos a las audiencias de etapas intermedias, que es una audiencia bastante más compleja, y ahora estamos ya con muchos juicios orales y el hecho de que somos pocos los jueces estamos con poco tiempo para agendar y poder llevar adelante todos los juicios y también ha aumentado la cantidad, lo que para nosotros nos ha significado un esfuerzo en el sentido de diagramar turnos, probar, y comenzamos con dos, después vimos que no era suficiente, incorporamos un juez más, hicimos un sistema rotativo de turnos de tercer juez, vamos probando, vamos tratando de sobrellevar esa dificultad. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Doctora, felicitaciones por haber llegado a ese lugar tan importante, yo la conozco desde hace mucho tiempo y la verdad es que en temas jurídicos no tengo nada para preguntar porque se desempeña bastante bien, he tenido

Many Soft from

oportunidad de estar en algunas audiencias con usted y la verdad es que el manejo de la audiencia que tiene es muy bueno. Lo que si le quería preguntar es, hay un tema que aflige un poco, que es el tema de la inflación de audiencias que se está produciendo en la OGA, en el caso mío en particular, no era juicio suyo, hay uno que estuve en una audiencia de impugnación con Caramuti, Maggio, no recuerdo quien más y en ese mismo horario comenzaba un juicio oral, como era una impugnación de una sentencia de fondo debía estar en esa impugnación, no podía estar un ayudante, nada, entonces, ha habido una superposición de audiencias, eso conllevó que todos los testigos que habrían comparecido a tribunales para prestar declaración, el personal policial, el personal del ESIF, hayan tenido que volver a la casa porque no se pudo hacer la audiencia porque el doctor Caramuti decía "no, a mí me han notificado primero, hagamos la impugnación". Ese problema de superposición de audiencias, evidentemente la estructura está quedando chica, por un lado, por otro lado, usted de qué manera cree que un juez puede aportar a que baje la cantidad de audiencias, y yo le voy a tirar una idea y me dice sí o no o si ve otra mejor. En el caso nuestro, de homicidios, estamos pidiendo ahora entre cuatro y seis meses de prisión preventiva siempre, por supuesto, que se den los extremos del 236, no del 235 sino con los extremos del 236 pedimos entre cuatro a seis meses de prisión preventiva y eso, me parece, que ayudaría a descomprimir un poco la cantidad de audiencias porque antes se pedía dos meses, o nos daban 40 días, o a veces nos daban dos meses y medio, y teníamos muchas audiencias en varios juicios que se tenían que repetir por las cuestiones de la cautelar de la libertad. Había pensado yo, como aporte de parte del Ministerio Público Fiscal, siempre y cuando se mantengan los riesgos procesales del 236, pedir directamente entre cuatro y seis meses de prisión preventiva. ¿A usted le parece que esa podría ser una solución a la inflación de audiencias que está sufriendo la OGA en estos momentos? Dra. Siriani. Es un tema complejo, la verdad, porque en principio el sistema está pensado como para que el juez no tenga que preocuparse ni por la superposición de audiencias, ni por los problemas de agenda; en teoría una de las virtudes del sistema adversarial era, justamente, que el juez se iba a avocar a su función jurisdiccional. La realidad ha significado de que el Colegio de Jueces ha intervenido bastante para poder coordinar con la OGA cómo diagramar las audiencias; en primer momento, yo siempre recuerdo con todas las cosas que nos pasaron al iniciar el sistema

adversarial, las charlas que nos daba Leonel González Postigo, cuando nos decía "no esperen tener todo listo, al principio van a estar en situaciones de marcha, de contramarcha, de probar qué es lo que mejor les funciona, van a tener que agudizar los diálogos entre las distintas oficinas para poder llegar" y, realmente, fue así. Entonces, nosotros en charlas permanentes con la OGA para ver cuáles son las audiencias más importantes, con qué criterio asignar, lo que significaría una audiencia compleja, lo que significaría una audiencia sencilla, para no sobrecargar siempre, quizás, a un juez que tenga causas muy complejas, de hechos con muchos imputados, que son audiencias siempre más largas, a otras audiencias de delitos que ya sabemos que son más sencillas, como puede ser un hurto. Siguiendo con esta idea, no me quiero ir de la pregunta, cuando comenzó el sistema, como veníamos justamente con carga cero, nosotros comenzamos a poner, siguiendo lo que es el criterio del sistema, no poner prisiones preventivas innecesarias ni tampoco demasiado extensas para que no sea el imputado quien deba cargar con las consecuencias del sistema; pero la realidad es que al principio dábamos 15 o 20 días de prisión preventiva en las causas que eran sumamente necesarias, en esos 15 o 20 días la fiscalía había avanzado muchísimo en la investigación y quizás estábamos en unos delitos graves en condiciones ya de celebrar un convenio de juicio abreviado u otra salida alternativa. La realidad es que a medida que el sistema fue avanzando y fueron ingresando muchas más causas, se hizo mucho más difícil mantener esos plazos porque a las fiscalías también les fue dificil poder avanzar tan rápidamente en la investigación gestionando, digamos, esa cantidad de casos, porque el Ministerio Público Fiscal es el que tiene la carga de gestionar las causas. Yo creo que en el tema de las prisiones preventivas hay dos cosas que hay que mejorar, por un lado la visión del Ministerio Público Fiscal que en muchos casos está requiriendo muchas prisiones preventivas, inclusive yo he llegado a tener solicitudes de presiones preventivas de delitos excarcelables de plazos de seis meses, obviamente no se hace lugar a una petición así, yo creo que en este momento y que es una cosa que yo vengo diciendo en mis audiencias y que la venimos charlando también con el Colegio de Jueces, no perder el norte del werdadero, del nuevo proceso penal adversarial que es atender al interés de la víctima y a la resolución del conflicto. Cuando en muchos casos la víctima viene y manifiesta que lo que desea es, especialmente en el caso de los delitos contra la propiedad, que se le

Organización de Color

restituyan las cosas, que se vea la forma de solucionar el problema, que se le devuelvan las cosas que fueron robadas, yo creo que hay que apuntar a eso antes de cualquier otra cosa y no decir yo voy a seguir porque quiero llegar a firmar un juicio abreviado y quiero que esté preso, primero, creo que hay que hacer ahí un replanteo desde el punto de vista del Ministerio Público a la función inicial del sistema primordial que es la resolución del conflicto y la pacificación social y después sí, indudablemente, hay algunos plazos que a todos nos están quedando cortos. Yo creo que es un Código que todos estamos comenzando a caminar juntos, que las dificultades se van sucediendo durante el tiempo de su implementación e, indudablemente, si el Ministerio Público Fiscal considera en el caso concreto, yo creo que no se puede hacer un paneo general porque no todos los casos son iguales, en el caso suyo está en una fiscalía de homicidio pero todos sabemos que no todos los homicidios son iguales, puede ser un homicidio que más allá de la gravedad del hecho, la investigación sea sencilla y no necesite un plazo de prisión preventiva tan extenso como sí puede significar otro que haya implicado la participación de muchos imputados, que algunos estén prófugos, o sea, que se den necesariamente los requisitos de los peligros procesales que justifiquen una prisión preventiva más extensa. Pero es una realidad que ciertos plazos se están complejizando, justamente, por la carga de trabajo que es mucho mayor a lo que fue al comienzo de la implementación del sistema. Dr. Sale. Muchas gracias, para mí es suficiente. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Doctora, felicitaciones por su examen y por estar en la entrevista. Mi pregunta es muy puntual y va dirigida, específicamente, a lo que es el desempeño a la función del juez en el marco del funcionamiento del Colegio de Jueces; usted está en funciones, justamente, en el Colegio de Jueces como Jueza Penal Subrogante, me gustaría saber si usted puede identificar, enfatizo esto, con relación a la función de los jueces en el sistema adversarial y como parte del Colegio de Jueces, si podría identificar tres fortalezas y tres debilidades en el ejercicio de la función de los jueces, hoy en día, en el actual sistema. Dra. Siriani. ¿Fortaleza del sistema me dice o yo como magistrado? Dr. Sánchez. Fortalezas del ejercicio de la judicatura, como juez. Dra. Siriani. Como jueza yo creo que me ha dado la posibilidad de interactuar con los justiciables de modo inmediato, poder valorar las peticiones de las personas en tiempo real, poder valorar las necesidades de las personas en el proceso y las dificultades, analizar

directamente la situación del imputado de su propia voz. El ejercicio de este cargo ha significado para mí un crecimiento profesional muy importante, también el hecho de haber estudiado todo el proceso penal adversarial, en teoría y haberlo aplicado directamente, ha significado para mí un aprendizaje muy significativo a nivel profesional. Y también veo que me ha permitido, como persona, realizarme en el sentido de trabajar para la sociedad y comprobar que una forma de trabajo de este tipo permite mejorar el servicio de Justicia, es una forma de trabajo en la que uno puede apostar a un servicio de justicia de excelencia, que es lo que yo considero que debe ser la motivación de todos los que trabajamos en el Poder Judicial. ¿Y cuál era la segunda parte de la pregunta, doctor? Dr. Sánchez. ¿Cuáles son las debilidades que usted puede identificar? Dra. Siriani. Las debilidades, creo que vienen, en este caso, de la poca cantidad de jueces porque veo que tenemos muchas audiencias y por ahí están muy superpuestas unas de otras. Creo que a veces eso nos lleva a estar en una desventaja de tipo física, quizás, cuando tenemos muchas audiencias continuas en un día y a veces creo, hemos conversado con otros jueces sobre la posibilidad de tener que a veces parar para tomar un café y asegurar que nuestro cansancio no incida en nuestras decisiones. Esa es una responsabilidad muy grande para mí; y otra cosa que estoy sintiendo es una debilidad en este momento, es lo que hoy se ha publicado en los diarios, la responsabilidad con relación a las personas que están privadas de libertad y en la situación en la que están, esto es una preocupación muy grande para mí en estos momentos, porque la movilidad y la rapidez del sistema también ha llevado al incremento significativo, exponencial, diría, yo de las personas privadas de la libertad y eso es para nosotros una responsabilidad muy grande y es una debilidad en este momento en el ejercicio de la función. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Luis Marquetti. Dr. Marquetti. Buenas tardes doctora Siriani. Le hago una pregunta vinculada al comportamiento ético de los magistrados, al auto control de sus emociones, al equilibrio psicológico que debe tener tanto en sus actos en la vida pública como en sus actos de la vida privada, usted para participar de esta entrevista presentó requisitos exigidos por el RICAM que tiene que ver con la evaluación psicológica. ¿Usted considera que es suficiente ese cumplimiento de este requisito o es necesario que el magistrado sea evaluado psicológicamente de manera permanente a lo largo del ejercicio de su función, periódicamente, cada año, dos años, hay un pedido del Colegio de

My.

Abogados de Tucumán que fue presentado en la Legislatura para que se legisle en tal sentido? Dra. Siriani. Yo considero que la evaluación del RICAM es necesaria, es importante, yo la comparto, de hecho todos los trabajadores del Poder Judicial somos sometidos a este tipo de evaluaciones al ingresar. Yo cuando ingresé como jueza subrogante también me sometí a ese tipo de evaluaciones por el gabinete de psicólogos de la dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial. Creo que es importante y me parece que es un requisito que se da en muchas áreas laborales no solamente en el Poder Judicial, de hecho en otros trabajos de riesgo también los trabajadores se someten a este tipo de control y no veo que sea negativo, al contrario, creo que es una función social de mucha responsabilidad y que exige para quien ejerce esta función tan comprometida con los intereses de la sociedad, porque un juez, en definitiva, resuelve sobre la vida de las personas, sobre su libertad, sobre su patrimonio, sobre su familia; entonces en la medida en que una persona tenga algún problema de salud emocional o de salud mental considerando que la salud es un concepto integral que comprende no sólo la salud física, sino la salud psicológica y en la medida en que un problema de salud del juez desde el punto de vista emocional pudiera incidir negativamente sobre las decisiones que toma respecto de la vida de las personas, no me parece mal que se someta periódicamente a un control. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí. Dra. Seguí. Muy buenas tardes doctora. Ya que estamos en el plano de la ética, le pregunto a la doctora Siriani, no es una pregunta sobre el concepto ético que manejamos de qué dicen los códigos, es una pregunta en torno de sí ha reflexionado, ¿si tiene opinión, si nos podría contar cuáles son los contornos, los contenidos de la ética suya que ya está en el ejercicio del cargo de magistrada, se ha sentido impactada su vida por este cargo, si ha reflexionado sobre los conflictos posibles con su sistema de relaciones, con sus amistades, con sus opiniones ya dadas, qué hay de eso, algo nos puede contar alguna reflexión? Dra. Siriani. La verdad como le comenté al principio soy alumna del programa de Formación de Aspirantes a Magistrados de la Escuela de la Nación, nunca pude entrar en los sorteos de la Escuela de la Provincia, pero la verdad es que los dos espacios son importantes. Yo creo que un juez no es suficiente que esté formado en Derecho, necesariamente tiene que estar formado en toda una serie de otras competencias que justamente son los espacios de estudio y de análisis que se darán en el marco de la formación de aspirantes a magistrados.

Yo empecé esta carrera hace mucho porque la Escuela Judicial de la Nación no tiene la continuidad que tiene la Escuela de la Provincia y uno de los espacios que más me impactó fue justamente el de la materia ética, porque aparte me gustó y siento que ha influido mucho en mi forma de pensar. Yo antes de ser jueza aparte de venir estudiando todas estas competencias en lo que se refiere a tratar a las víctimas, a tratar a las personas con discapacidad, a los conflictos que se pueden presentar dentro de una oficina y tener conocimiento de mediación para poder resolverlo, el tema de la ética me tocaba muy de cerca porque en el cargo que yo estaba, estaba muy cerca del juez, yo podría decir que en la Sala V, donde vo estaba, trabajé con tres jueces por los cuales siento mucho respeto y además mucho afecto. Entonces, uno ve de qué manera la labor del juez se ve muy impactada por los medios de comunicación, por las opiniones que uno puede verter, por el comportamiento que tiene en reuniones y el hecho de decidir tomar este camino en la judicatura, implica también la reflexión de cómo esto va a influir en la vida privada de uno y esta decisión no es solamente respecto a mi propia persona, porque además se proyecta en los miembros de la familia de uno, de pronto sale una noticia en el diario y quizás uno está acostumbrado o uno sabe, pero les impacta a los padres, impacta a los hermanos, yo tengo hermanos profesionales también en otras áreas y de pronto me dicen que pasó; o sea tomar la decisión de ejercer esta función implica muchas autolimitaciones, entonces uno tiene que decidir que está dispuesto a tomar esas autos limitaciones y a tener el aplomo suficiente como para soportar las críticas, pero sabiendo en mi caso en particular teniendo la certeza de que soy fiel a mis convicciones y de que mis decisiones son razonadas cada una de ellas en lo que conforma la sana crítica racional, o sea la lógica, la experiencia común, hoy en día debo agregar a la perspectiva de género y seré fiel a mi decisión, a mi convicción, a mi compromiso y saber que hay cuestiones que están limitadas en mi vida como, por ejemplo, mi exposición en redes sociales que he cerrado, he cerrado mi cuenta de Facebook, mantengo una cuenta de Instagram sin fotos, sin ningún tipo de publicaciones sólo al efecto de participar de charlas o de congresos o de actividades académicas, también sé que tengo que limitarme en la forma en que me expreso, por ejemplo, en los grupos de padres del colegio que debe uno ser muy cuidadoso, porque la gente le pregunta y también me ha pasado de gente que cree que puede pedir un favor o preguntarle a uno de las causas porque lo conoce de la vida de

(My solid

antes, digamos, y eso me ha llevado a situaciones de tener que decir, no puedo contestar esa pregunta, no puedo ayudarte, te puedo indicar los lugares en que puedes pedir ayuda y he asumido todas esas limitaciones y todas esas modificaciones en mi vida como parte de mi decisión de asumir este compromiso y de asumir este rol y este trabajo. Dra. Rodríguez Campos. Gracias, doctora. Le agradecemos su participación en la entrevista, la saludo en nombre de todos los consejeros. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Fanny Siriani. Doctor Patricio Agustín Prado. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión, el doctor Patricio Agustín Prado. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. Dr. Prado. Buenas tardes a todos. Dra. Rodríguez Campos. Antes que nada, le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. Dr. Prado. Sí, estoy solo. Dra. Rodríguez Campos. Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. Dr. Prado. Tengo 42 años, estoy casado, tengo dos hijos, este es el sexto o séptimo concurso que rindo en el CAM, me recibí de abogado en el año 2004, he ejercido durante 7 años la profesión hasta que entré a trabajar en el Poder Judicial, desde entonces me desempeño siempre en el fuero penal, primero como ayudante judicial, luego unos 3 años más tarde como prosecretario, luego secretario y relator que es mi cargo actual en lo que era la Sala II de la Cámara Penal y actualmente en la Sala Conclusional III. Trabajo bajo las órdenes del doctor Romagnoli, mi capacitación ha sido continua desde que me he recibido, puedo destacar que soy egresado de la Escuela Judicial de la primera cohorte y que en diciembre, hace 5 meses he terminado mi maestría en Derecho Penal en la Universidad Austral y estamos a la espera de que se haga en algún momento el acto de colación de grado, pero el título ya lo he obtenido. Hace un mes más o menos el Poder Ejecutivo ha elevado mi pliego para cubrir una vocalía en la Sala Conclusional IV que se pondría en funcionamiento en breve, la

semana pasada he tenido mi entrevista ante la Legislatura y estoy esperando novedades al respecto. Ese es, más o menos, mi pantallazo profesión, personal y laboral. Dra. Rodríguez Campos. Doctor, ahora usted se está desempeñando en el conclusional. Mi pregunta está orientada a que me cuente: ¿cuál es su impresión personal, cuál es su opinión personal respecto a la implementación del nuevo Código Procesal Penal y en su impacto respecto al acceso a la justicia, si a usted le parece que el cambio de paradigma que se hizo con el Código facilita el acceso a la justicia y en el caso de que hubiera alguna circunstancia que a usted le parezca que impiden o dificultan cuáles serían aquellas y si usted tiene alguna opinión al respecto o alguna solución o modificación que haya que realizar? Como verá es una pregunta de opinión personal. Dr. Prado. Bien. Desde que se ha implementado el Código nuevo, yo advierto a partir de comentarios periodísticos que uno tiene acceso y de comentarios con compañeros de trabajo que están trabajando en el sistema adversarial, se advierte desde ya una mayor rapidez en la tramitación de las causas, a partir de la inmediación, a partir de la oralidad y si bien el fuero conclusional está propiciando mucho más que antes que lo que era el Código anterior sólo, la intervención de la víctima, actualmente la víctima tiene un papel, un rol mucho más preponderante, casi le diría que son pocos los pasos o ninguno de los pasos importantes que se dan en el proceso sin que la víctima sea escuchada. En ese sentido son diversas las disposiciones que contiene el Código nuevo que incluso son de aplicación del Código anterior por imperio de la Ley 8.934, son diversas las disposiciones que exigen que la víctima sea escuchada, desde ese punto de vista me parece que es saludable la implementación del nuevo Código, la adquisición por parte de legisladores tucumanos de las nuevas herramientas de enjuiciamiento penal. Y con respecto a las críticas que se pueden hacer, bueno, las críticas constructivas en base a falencias podría decir o faltantes que se van detectando, me parece en el devenir de la puesta en marcha del proceso, por ejemplo, hace una semana hubo una charla organizada por el Círculo de Magistrados con el doctor Romero Villanueva en que surgió la inquietud de que habría cierta desigualdad de armas entre la defensa particular y la defensa pública por un lado, la defensa particular y la defensa pública y el Ministerio Público Fiscal por el otro, que se la puede detectar en el artículo 73 del Código cuando dice que la defensa pública puede requerir el auxilio de los organismos, etcétera, en post de su estrategia defensiva. Esa posibilidad que tiene

Con January Con Control of the Contr

directa de acceso a la formación de su estrategia defensiva la defensa pública, no la tiene la privada quién debe recurrir vía OGA, vía fiscal para procurarse, supóngase una información equis a través de un oficio. Otra cuestión que me parece que es digna de ser trabajada, tal vez, en el futuro, es la cuestión de las querellas, de las facultades del querellante que en mi opinión si bien debe ser regulada, hoy por hoy la querella, por ejemplo, está vedada de requerir medidas coercitivas sin el acompañamiento del fiscal. La veda surge del catálogo de facultad que le da el Código en el artículo 89 surge del veto que se hizo a la reciente reforma en que se le permitía pedir prisión preventiva y por ejemplo surge de la lectura del artículo 240 cuando en el último párrafo se le permite al fiscal apelar la denegatoria de prisión preventiva. Entonces, yo creo que habría que avanzar en la regulación de los derechos hacia la querella porque es una realidad, sin desconocer las facultades investigativas que son propias del Ministerio Público Fiscal la querella debiera poder solicitar en soledad medidas coercitivas por supuesto dando las mismas explicaciones y justificaciones que debe dar el Ministerio Público o que no se puede imponer, por ejemplo, una prisión preventiva porque sí, se debe imponer en base a los criterios reglados por el Código. Esa es, más o menos, mi impresión de lo que podría mejorarse en el corto plazo. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. Muy buenas tardes doctor Prado. Felicitaciones por estar en esta etapa. Me permito disentir un poco con el tema de la igualdad de armas ya que si bien Horacio Villanueva manifestó esto respecto de la igualdad de armas y la defensa y del Ministerio Público, la verdadera igualdad de armas como dice Maier se da en el control de acusación cuando la defensa decide mostrar sus cartas, porque fijese usted que el Ministerio Público en todo momento y hasta antes de llevar al reprochado penalmente o al perseguido penalmente al estrado del juez ya le está enviando toda la información a la defensa y la defensa se guarda su teoría del caso, la defensa no muestra nunca sus cartas, o sea ahí está, me parece también el equilibrio de esa desigualdad que usted manifiesta, porque la fiscalía le dice, esta es mi teoría del caso y estas son todas mis pruebas y la defensa tiene esa facultad de no mostrar las suyas y no mostrar su teoría del caso hasta la audiencia intermedia, en la audiencia de control de acusación y bueno, Maier dice que la verdadera igualdad de armas se da cuando todas las partes ponen las cartas sobre la mesa allá en la audiencia intermedia o audiencia de control. Bueno esa es la primera diferencia que tengo

con usted. Dr. Prado. Me permite una aclaración doctor? Dr. Sale. Sí. Dr. Prado. A lo que yo apuntaba más que nada es a la diferencia de trato que por ahí tiene la defensa pública con la particular, por un lado eso porque fíjese que no tiene la misma posibilidad, tienen un camino distinto que recorrer el abogado particular que el defensor público y también me parece, tal vez, no lo he dicho, creo que no puede ser una carta blanca. El Ministerio de la Defensa es una estructura al igual que el Ministerio Público Fiscal, jerárquica, bien armada en la que hay controles a ejercer, de manera tal que un fiscal o un defensor público no va andar malversando esa facultad de pedir informes, por ejemplo, porque está sujeto a controles muy estrictos y a una responsabilidad clarísima. Al abogado particular no se le puede decir vaya y pida supóngase informaciones de migraciones, pregunte nomás quién ha salido del país sin limitar, sin reglamentar bien el derecho que se le puede dar a ejercer su defensa porque si no puede tender a un ejercicio abusivo de ese derecho a abusar de ese poder de solicitar información en beneficio de cualquier cosa que no sea lo estrictamente relacionado con la causa en que está interviniendo. Después yo comparto con lo que usted nos dice sobre la postura del doctor Maier respecto de cuando se hace efectiva y se pone sobre la mesa la verdadera igualdad de armas que también tiene su razón de ser, no es que se le dé más prerrogativa a la defensa, tiene que ver con que hay una parte que es la que debe destruir un estado de inocencia de la parte y una parte, la defensa que no está técnicamente obligada a demostrar la inocencia. Entonces, es por eso que por ahí difieren ese principio. Dr. Sale. Hay otra diferencia que tengo con usted. Yo creo que ahora sí con este sistema adversarial la defensa debería, si bien el estado de inocencia debe ser destruido por el Ministerio Público, me parece que la defensa también debería brindar su teoría del caso y su justificación, si yo acuso de homicidio y la defensa me dice mire acá tengo un preterintencional, yo creo que la obligación de mostrar la teoría de su caso, la teoría de la defensa de que este no es preterintencional, él debería demostrar un homicidio simple, sino preterintencionalidad, pero bueno. Otro tema que no estoy muy de acuerdo, pero están divididas las aguas acá en el tema de las medidas cautelares de otorgar la posibilidad o la facultad a la querella de oponerse o de recurrir cuando la medida cautelar no sale conforme a lo que venía pensando, no sale una prisión preventiva, por ejemplo. Bueno, ahí estamos volviendo un poquito a la ley del Talión, usted sabe que las sociedades más

avanzadas tienden a ser más objetivas en la presentación del caso reprochable, sabemos que la querella no va a tener nunca la objetividad que tiene el Ministerio Público Fiscal, por lo tanto pedir una determinada cautelar por el Ministerio Público Fiscal no generalmente es la misma que la que pide la querella, la querella siempre pide el máximo de todo, y bueno tiene sus razones, es el acusador particular, es el hijo del papá que lo han matado, la esposa viuda que pide justicia y se mezcla un poquito el rol, pero lo que tiene el Ministerio Público Fiscal es el artículo 96.2, en dicho artículo le exige al fiscal el deber de objetividad con lo que yo creo y sigo sosteniendo por eso está dividido y es aceptable también su posición. Yo creo que el fiscal sí puede recurrir a una medida cautelar porque seguramente en virtud del principio de objetividad cuando va a recurrir es porque lo hace, porque está convencido de que no corresponde no dar esa cautelar; en cambio si usted le da esa carta a la querella va tener abarrotado a todos los tribunales recurriendo las cautelares en el tribunal de impugnación, va a ser una locura, pero, bueno son cuestiones de ideas y criterios. Bueno, lo que yo le iba a preguntar es ¿qué opina usted, qué solución se puede dar o si ve alguna posibilidad de solución por parte de los jueces al gran crecimiento de audiencia, a esta inflación de audiencia que a veces trae como consecuencia una superposición de audiencias y qué cree que puede hacer el juez, si es que puede hacer algo para mejorar esa problemática? Dr. Prado. Sí, algo puede hacer, lo que puede hacer es en su calidad de director de la audiencia tiene que extremar las medidas siempre con respecto al derecho de las partes de alegar su postura en especial con irrestricto derecho respecto al derecho de defensa, pero el juez tiene que impedir que la audiencia se salga del curso de la temática para la que ha sido solicitada. Muchas veces pasa que la audiencia es para pedir a) y empezamos con b) o c), o sea con planteos que son de fondo. Entonces por ese lado el juez tiene esa herramienta para llamar a las partes al orden. Lo demás tiene que ver con la necesidad de mayores recursos humanos a todo nivel, pero sospecho que mucho tienen que ver las partes, también llamar a las partes porque es una de las flaquezas que en este momento, es nuevo el sistema, tiene el sistema que es una preparación incipiente que estamos teniendo todos los operadores judiciales, algunos más, algunos menos, y es entonces que en el transcurso de una audiencia muchas veces el juez se ve compelido a decirle, mire doctor no se olvide que acá el artículo dice tal cosa, no nos podemos ir de ese tema. Luego hay que explicarle al imputado, porque

también hay que tener en cuenta que detrás de todo esto hay una persona que está en veremos si va a seguir libre o no, entonces hay que explicarle en términos claros al imputado, si bien debemos hacernos de una práctica de hablar en términos llanos, incluso entre nosotros, pero es una realidad que es mucho más fácil entre abogados comunicarse rápidamente en términos técnicos, es más fácil decirle a las partes, mire doctor eso ha precluido, se terminó no se puede, usted sabe y después hay que explicarle todo lo que es esas tres palabras a las partes, todo eso insume tiempo y si me permite sintetizar, el juez tiene que hacer lo posible para que la audiencia no se salga de los carriles para los que ha sido convocada y que no se extienda ya dentro de los carriles que no en hable forma sobreabundante sobre los planteos. Dr. Sale. O sea, que las audiencias deberían durar menos. Esa también puede ser una buena solución. Dr. Prado. Tienen que durar lo justo. Hay cuestiones complejas que seguramente van a insumir mucho tiempo, asuntos complejos. Y otro asunto que no resisten más que equis cantidad de tiempo. Esa es mi postura. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. Dr. Sánchez. Buenas tardes, doctor. Felicitaciones por su examen, muy buen desempeño. Doctor, la verdad que había pensado hacer una pregunta, pero veo que usted hizo un planteo referido a las atribuciones de la querella y mi interés ha variado, me gustaría saber su opinión en relación, tomando en consideración lo que usted planteó acerca de la querella y la conveniencia que usted ve en reglamentar de otro modo el alcance de los derechos y la intervención de la querella, de la tensión que pudiera suscitarse en ese aspecto, dar mayores atribuciones a la querella con el derecho que tiene el imputado a la acusación única, usted sabe que el código regula la figura de la acusación única, porque es un derecho del imputado sólo resistir a una única acusación, ¿qué pasa en los casos de los Litisconsorcio donde hay acusador público y acusador privado, cómo compatibilizar ese error tan intenso como el que usted acaba de señalar frente a un imputado que va a tener que repeler dos acusaciones, cómo compatibilizaría usted esa situación? Dr. Prado. Primero que nada buscaría que las partes acusadoras unifiquen la acusación en lo posible como está previsto en principio en el Código; en segundo término, tenemos me parece como herramienta válida muchas veces la conversión en caso en que el fiscal desiste y por el artículo 156, si no me equivoco, el querellante sigue adelante, desaparece la posibilidad de una doble acusación; y después el imputado va a estar siempre sujeto o

Cicalina Ciliana Cilia

debe estar siempre sujeto a una acusación que sea congruente desde un principio, de manera tal que en algún momento en proceso va a prevalecer una de las dos hipótesis acusatorias salvo que sean de una entidad tal que pueda verse el instituto de la acusación alternativa, pero yo dificulto que pueda darse el caso en que se diga al imputado se lo acusa de, el fiscal diga para mí esto es homicidio y la querella se vaya por el lado de un delito que nada que ver contra un atentado, contra la vida, la salud, un abuso sexual, un robo. Así que el imputado tiene siempre sus instancias, la manera de llegar a estar siendo acusado de un hecho cierto de tener una sola teoría del caso en su contra para poder resistir en forma efectiva la acusación que se le hace en su contra. Lo que propugnaba sobre la querella tiene que ver con el derecho que tiene la querella, es la víctima a su derechohabiente interviniendo en el proceso en procura del conocimiento de la verdad de lo que ha sucedido y de aquellos que han sido ofendidos. En ese sentido hay medidas cautelares, hablaba de esto con el doctor Sale, hay medidas cautelares que deberían permitírsele a la querella solicitar, explicar el por qué y en ese sentido dar los motivos a la querella al igual que al Ministerio Público la obligación del artículo 96.2, que era el viejo artículo 155, el deber de motivar sus pedidos, no me parece que llegado el momento culmine de efectuar la acusación se exponga el imputado a dos acusaciones al menos diametralmente disímiles, lo peor que puede pasar, entre comillas, sería que haya una acusación alternativa por la cual tenemos un artículo, para que sepan los no penalista un homicidio agravado criminis causa o un homicidio en ocasión de robo. Dr. Sánchez. La cuestión doctor, el límite está puesto en la acusación única en sí, eso está claro. El gran problema está en la medida en que se fortalece o intensifica el rol que tiene la querella, cuanto mayor autonomía se le permite en este tipo de planteos entran en pugna con el Ministerio Público Fiscal y la cuestión está en determinar cuáles son los criterios con los que resolvería esos conflictos en un litisconsorcio. Entonces, ¿cuál cree usted que serían esos criterios que permitirían compatibilizar el rol del acusador público titular de la acción penal con un acusador particular privado, querellante con una participación intensa con tan amplias facultades? Dr. Prado. Me parece que mientras las solicitudes tengan como sustento los requisitos legales de cada medida que se vaya a solicitar, a pedir, mientras encuentren anclaje en lo que la ley manda, no veo las dificultades, doctor. Dr. Sánchez. En realidad ahí aparecen dos pretensiones de parte de los órganos acusador, la del fiscal

que tiene su pretensión y tiene su justificación y la del querellante que tiene su justificación y lo está forzando al imputado para responder los planteos diferentes que pueden tener cada uno su propia justificación o fundamentación y puede tener también una diferente intensidad en el tipo de coerción que piden. Cuando hablamos de repeler una única acusación también hablamos de las proyecciones que tiene esa única acusación, pero entiendo su posición doctor, esto es una opinión simplemente era un intercambio de opinión. Le agradezco la respuesta. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra del doctor Luis Cossio. Dr. Cossio. Muy buenas tardes doctor. Escuchando al doctor Sale y escuchando a la postulante anterior, estamos viendo lo que el doctor llama una inflación de audiencias y estamos hablando de audiencias virtuales, la vacunación a medida que se va atendiendo a la masividad nos se está abriendo una luz al final de este túnel y ya podemos empezar a hablar de post pandemia y a mí me preocupa porque si en época de virtualidad estamos tan saturados, ¿qué va a pasar cuando vuelva la presencialidad?, porque también sabemos que no es lo mismo una audiencia presencial y los tiempos que lleva una presencial a lo que es una virtual, una virtual que se conecta desde la comodidad de su casa, un botón o link y está en la audiencia, en la presencialidad sabemos que hay una preparación, un traslado, horarios, traslado de imputado cuando están privados de la libertad ¿Cómo ve usted esto de la virtualidad en la post pandemia y la presencialidad en la post pandemia? ¿Cree usted que hay que regular definitivamente a un juicio virtual penal para la post pandemia, cuándo se debe utilizar la virtualidad, cuándo para usted es necesaria la presencialidad, qué opina usted? Dr. Prado. Comparto que si definitivamente hoy todos debiéramos volver a trabajar como hace un año y medio sería muy complicado, en ese sentido la tecnología nos ha tendido una gran mano en su momento, pienso que es posible primero si me permite que la virtualidad ha venido para quedarse en muchos aspectos de nuestra vida cotidiana, pienso que hay muchas cosas que definitivamente van a dejar de suceder en reuniones físicas y van a quedar en el ámbito del zoom o de plataforma similares y en este sentido pienso que sería un aporte regular que ciertas audiencias puedan llevarse a cabo por medios virtuales. Hay audiencias en que el nivel contradictorio es bajo o nulo y por lo tanto y no vamos a tener testigos para interrogar, para saber cuáles son sus movimientos físicos, para saber todo lo que el juez, todo lo rico que tiene la inmediación con las partes y con los testigos en una audiencia, supóngase, de

and the second

suspensión de juicio a prueba en un asunto menor, un hurto, no es necesario, es perfectamente prescindible la presencialidad con lo cual dejamos de lado toda la logística que como usted bien dice necesita la organización de una audiencia presencial y así hay una serie de audiencias que pueden hacer, la mayoría de la salida, de los criterios de oportunidad se pueden ventilar por vía virtual aun así me parece que sigue siendo insuficiente a la estructura actual y que va a ser necesario un crecimiento de la base de recursos humanos a todo nivel para que el sistema no colapse. Dra. Rodríguez Campos. Gracias, doctor. Le agradecemos su participación en la entrevista, lo saludo en nombre de todos los consejeros. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Patricio Agustín Prado. Doctor Carlos Sebastián Pais. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión, el doctor Carlos Sebastián Pais. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. Dr. Pais. Buenas tardes a todos. Dra. Rodríguez Campos. Antes que nada, le doy la bienvenida en nombre de todo el Consejo. Le voy a pedir que me cuente si está solo en el lugar de donde está transmitiendo la entrevista. Dr. Pais. Sí, estoy solo. Dra. Rodríguez Campos. Le vamos a pedir que siempre durante la entrevista en todo momento esté mirando la pantalla, le vamos a pedir también que si no entiende alguna pregunta no la repita en voz alta, sino que le pida al consejero que se la reitere. Esta entrevista se va a realizar de manera muy similar a las entrevistas presenciales, los consejeros le van a ir haciendo preguntas en el orden en que van pidiendo la palabra. También le voy a pedir que se presente ante el Consejo, nos diga aquello que a usted le parezca oportuno traer y que le parezca importante para esta entrevista y luego vamos a empezar con la serie de preguntas. Dr. Pais. Soy abogado recibido en la UNT en el año 1999, trabajo desde el año 2000 como abogado particular, he ejercido la profesión libre desde el año 2000 hasta el año 2016 cuando a través de concurso ingresé al Ministerio Público Fiscal en la Fiscalía de Instrucción II; anterior a eso he sido miembro del consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogado, he trabajado 4 años ahí, he sido coordinador, también por concurso he sido adscripto a la docencia en la cátedra de Derechos Reales, 4 años estuve ahí y como lo expresé en el concurso del año 2016 entré como ayudante de fiscal en lo que era por entonces la Fiscalía de Instrucción II que estaba la doctora Giannoni y luego pasó el doctor Claudio Bonari. Posteriormente pasé a ser secretario de esa fiscalía y en el último tiempo fui designado auxiliar fiscal en la Fiscalía de atentados contra las personas que

está a cargo del doctor Claudio Bonari. Aparte de abogado también me he recibido de escribano, he completado la Escuela Judicial, soy mediador penal, soy mediador civil y actualmente estoy haciendo la especialización en Derecho Penal. Esa sería mi presentación. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Carlos Sale. Dr. Sale. Muy buenas tardes doctor. Felicitaciones por estar nuevamente aquí. Le voy a hacer una pregunta no jurídica, sino de funcionamiento de este nuevo sistema adversarial ¿Cómo se puede mejorar el problema de la inflación de audiencia que está teniendo ahora la OGA desde su punto de vista si un juez puede llegar a aportar algún tipo de solución en esa materia debido a la superposición de audiencias que por lo menos a mí me está tocando últimamente se me superpone mucho las audiencias y audiencias importantes como son los juicios orales o de impugnaciones de sentencias definitivas en donde debe estar el fiscal y no el auxiliar. Esa superposición de audiencias cómo se puede, digamos, de alguna manera paliar, si usted es juez, ¿usted cree que tiene alguna posibilidad de hacerlo algún aporte se puede hacer independientemente del trabajo de la OGA y de lo que haga la OGA? Dr. Pais. El juez está sujeto a las leyes, a las disposiciones y tiene que estar al servicio de las audiencias que se fijan, lo cual limita la posibilidad de influir directamente en el sistema. Hace un mes que estoy transitando este nuevo sistema porque yo antes estaba en el conclusional, ahora estoy como auxiliar, no obstante lo cual conozco la problemática, veo en algunas audiencias que he participado, he escuchado al juez que ha manifestado esta cantidad de audiencias que se les pone, entonces yo creo que desde el punto de vista del juez siempre va a ser conveniente que los jueces exhorten a las partes a tratar de limitar el número de audiencias cuando las audiencias no sean directamente proporcionales, tratar de concentrar o sugerir tanto la defensa pública como al Ministerio que concentren el mayor número de peticiones posibles en la misma urgencia, porque yo veo que puede repetirse audiencias por los mismos temas o suscitarse alguna cuestión que quizás podría haberse solucionado directamente por las partes sin necesidad de ir a un juez. Por supuesto que en última instancia si no se llega a esa posibilidad tendrá que suscitarse la audiencia, es el derecho de defensa del imputado hacia el derecho de defensa de las víctimas y si es necesario producir la audiencia se tendrá que producir más allá, que por supuesto la cantidad de audiencia y todo lo demás está intimamente relacionado con la cantidad de magistrados, tendrá que haber un número adecuado a la cantidad de

Carried Control

audiencias o procesos en trámite. Pero en el sistema actual y con la cantidad de jueces que hay, yo como juez trataría siempre cuando se me cite o cuando tenga que resolver una cuestión en el momento que tenga la oportunidad que muchas veces veo que los jueces lo hacen, digamos, tratar, hay algunas cuestiones que realmente son llevadas ante el juez y cuando se lo observa no tiene contradictorio, entre defensa y fiscalía están de acuerdo y creo que esas audiencias, hacerla lo más fácil posible. Creo que hoy por hoy esas serían las herramientas que tiene el jueves para tratar de dar una respuesta a esta inflación de audiencia que dice usted doctor, o sea tratar de concentrar en una sola audiencia la mayor cantidad de peticiones y tratar de instar a las partes a que sólo lleguen a audiencias aquellas cuestiones que no puedan ser solucionadas por las mismas partes. Y también creo que es una gimnasia que se va a dar, porque veo que muchos jueces, también muchas partes tanto de la defensa, en el ánimo de fundamentar creo que por ahí excede en el tiempo o que tendríamos que ser bien concretos en las resoluciones sin tratar de explayarse respecto de varios aspectos jurídicos que en realidad parece que estamos hablando más para los abogados que para las partes, que para los imputados. Entonces, yo creo que eso, es importante que todos aprendamos que este nuevo sistema de lo que tenemos que hablar concreto y claro es a la otra parte y no contarnos entre nosotros lo que todos nosotros sabemos, nosotros conocemos el código, creo que eso es importante a mi modo de ver, en este poco tiempo que estoy yendo a las audiencias. Dr. Sale. En lo posible ser un poco más concreto, más rápido, que la audiencia no demore tanto, eso dice usted y yo había pensado también en caso de delitos graves en donde se ven los extremos del 236. la aplicación cautelar de más tiempo, por ejemplo, las cautelares de ese tipo de delitos que se dan por 30 días, 40 días o dos meses, por ejemplo, en caso de los homicidios o abuso sexual agravado o abuso sexual seguido de muerte o robo seguido de muerte, esas causas así en dónde se dan los extremos del 236 que son bastantes duros, digamos, ¿no le parece recomendable tanto para el Ministerio Público Fiscal solicitar prisiones preventivas?, porque en menos de 4 meses no se van a llegar a juicio oral, de 4 meses por lo menos y no esas prisiones preventivas de 40 días, de dos meses que eso es lo que genera inflación, porque después tenés que ir a la prórroga y después de nuevo otras prórrogas y en definitiva estás lleno de audiencia de prórroga, de audiencia preventivas para delito grave que usted sabe que no puede salir en libertad esa gente ¿No le parece que ameritaría

entonces requerir las cautelares por más tiempo? por supuesto que a veces los jueces no ven eso. Dr. Pais. Creo que este desarrollo, hemos pasado de un sistema donde daban prisiones preventivas de dos años por un hurto, donde no había plazo, digamos, de un sistema anterior, viejo a un sistema donde por ahí hemos ido al otro extremo como dice usted doctor, por delitos graves pasar y creo que eso es una cuestión clara de los jueces, porque yo creo que desde el punto de vista del Ministerio Público Fiscal donde yo estoy, por supuesto que los plazos son acuciantes y también nos lleva a un estrés y carga ,porque hay que estar controlando el tema de las prisiones preventivas que no se venzan, no es solamente una cuestión, o sea no creo que devenga esa cuestión, no creo que sea generada por los ministerios públicos, creo que es una cuestión que hace al control que tienen los magistrados como dice usted y eso usted lo acaba de decir, no lo he dicho yo respecto de los colegas jueces de usted, por ahí esa vocación a este nuevo principio, a este garantismo hace que se quiera controlar más de cerca y por ahí no se distingue un delito grave, bien grave, de otro delito cuando como dije anteriormente por delitos menores están dando prisión preventiva sin tiempo que duraban dos años. Dr. Sale. Exactamente. Muchas gracias doctor. Dra. Rodríguez Campos. Doctor un poco respecto a la pregunta que le hacía el doctor Sale con respecto a la superposición de las audiencias ¿qué opinión le merece la Acordada que hemos sacado en la Corte hace poco de afectar a los jueces del Tribunal de Impugnación para las audiencias de juicio oral? Dr. Pais. A mí me parece que ante esta situación, es correcta, es una forma de solucionar el problema de la superposición de audiencias, tendrá que ver cómo funcionan los mecanismos de posibles recusaciones o inhibiciones a posteriori, pero por el momento me parece correcto hasta que se incorporen nuevos jueces o hasta que el sistema logre absorber la cantidad de audiencia, pero habría que dar una solución, como le decía al doctor yo he visto y escuchado a las audiencias puestas hasta sábados y domingos hasta altas horas, gente que se le superpone, se superpone, yo he tenido recién empezado a la misma fiscalía. Entonces el punto de vista de la magistratura creo que es correcto buscar una solución a la coyuntura y creo que lo único que habría que ver, digamos, cuando vas rotando cómo hacemos con las recusaciones, con las inhibiciones que creo que se van a resolver porque el Tribunal de Impugnación ya funciona en Concepción en los primeros tiempos, antes que esté nombrado estaba funcionando el sistema y no estaban los miembros del Tribunal de

Impugnación y se recurría a este sistema para poder solucionar la coyuntura; así que me parece que en este caso es una solución que ya se ha demostrado que funcionaba y que en este momento me parece que también puede llegar a funcionar. Dra. Rodríguez Campos. ¿Doctor le parece que tiene que ir acompañado y de darle mayor estructura a la OGA o le parece que está bien la estructura del personal y organizacional que tiene? Dr. Pais. Yo creo que los chicos de la OGA están haciendo un gran esfuerzo porque la verdad que los veo y yo creo que sí, al momento que se hagan más audiencias, naturalmente pueden tener o requerir más recursos humanos, respecto de eso, pero están funcionando por lo menos lo que veo, doctora, tiene mucho esfuerzo, están presentes, asisten, comunican y la verdad que lo valoro y si se le puede brindar mayores recursos mejor. Dra. Rodríguez Campos. Muy bien doctor. Muchas gracias por valorar al personal que la verdad que se sacrifica mucho en esta instancia. Tiene la palabra el doctor Sánchez. Dr. Sánchez. Buenas tardes doctor Pais. Yo voy a volver sobre el tema que tocó el doctor Carlos Sale con relación a las prisiones preventivas, la duración que se está fijando en las prisiones preventivas y de qué manera eso incide luego en las audiencias de prórroga y las sucesivas audiencias de prórroga con efectos sobre el volumen total de audiencias, y lo escuché decir a usted que hay veces que no se toma en consideración la gravedad del delito, claramente eso es un criterio sustancialista para la resolución de las prisiones preventivas que no es la lógica del Código, pero me interesa saber su opinión, ¿cuál es el fundamento para plantearlo de esa manera dado que no lo ha desarrollo?, ¿cuál es el argumento por el cual usted hizo mención a eso y si puede a su vez relacionarlo con el principio de proporcionalidad que es el que determina la fijación de plazo?, porque podemos hablar de la gravedad del delito, podemos hablar de muchas cuestiones en abstracto, pero cuando vamos a una audiencia de prisión preventiva el juez tiene que analizar entre otras cosas la proporcionalidad para determinar el plazo por el cual va a dar la prisión preventiva y sobre eso no puede haber una categoría genérica o abstracta que le permita al juez decir 4 o 6 meses, porque si no se me colapsa el sistema por la cantidad de audiencias. Entonces, me gustaría saber cuál es su argumento para lo que dijo hace un momento, que lo desarrolle un poco más, por favor. Dr. Pais. Bien, doctor. Tomando lo que dijo el doctor Sale respecto de la gravedad del delito o la expectativa de pena, es una cuestión que lo tiene en cuenta el Código, digamos, el Código considera uno de los

supuestos para tener en cuenta si corresponde o no la prisión preventiva es la gravedad del delito. La gravedad del delito o la expectativa de pena es una cuestión que lo tiene en cuenta el Código. Digamos, el Código considera que uno de los supuestos para tener en cuenta si corresponde o no la prisión preventiva es la gravedad del delito; más allá de que también tiene que tener la verosimilitud de derecho, elementos de prueba, evidencia, a los fines de que prospere; pero la expectativa de pena es algo que está tenido en cuenta. Y recientemente, mediante un fallo del Tribunal de Impugnación, si mal no tengo en cuenta, es del Doctor Caramuti, considera como uno de los parámetros a tener en cuenta para el dictado de una prisión preventiva, al tema de expectativa de pena. Esto no quiere decir que automáticamente se convierta en un Derecho Penal de autor o un Derecho penal sustancialista, que por el solo hecho de que alguien venga calificado por un delito grave se va a dictar la prisión preventiva. Por supuesto que se van a tener en cuenta todos los demás elementos que hay que tener en cuenta, es decir, la evidencia, el estado avanzado de la investigación o no, la complejidad, qué se requiere y qué no. También entiendo que no se lo puede hacer cargar al imputado con el colapso del sistema. Lo que yo interpreté del doctor Sale es una realidad, la misma realidad que motivó en su momento el cambio de sistema, porque el cambio de sistema de la perspectiva anterior a este nuevo sistema se motivó, justamente, en que el sistema viejo no daba abasto y no podía dar una solución acorde a lo que la sociedad necesitaba. Entonces, creo interpretarlo -no quiero decir convertirme ni hablar por el doctor Sale- pero entiendo que a lo que el doctor Sale se refería es a una cuestión de funcionamiento, es decir, cómo evitar que este nuevo sistema no vuelva a caer en los mismos vicios que tenía el anterior y volver a fracasar en su implementación. Repito, doctor. Dr. Sánchez. Doctor, yo entiendo la posición del doctor Carlos Sale, porque lo hemos charlado y hemos coincidido en algunas cuestiones que hemos analizado. Yo le pregunto a usted su argumento y cómo lo relaciona con el principio de proporcionalidad, que cuando se trata de aplicar medidas que restringen derechos el juez debe observar sí o sí por aplicación del artículo 5°; no tanto el 236, que están los requisitos específicos; pero el 5º le da al juez las pautas con las cuales va a decidir cualquier restricción a derechos fundamentales. Entonces, si usted tiene que observar el principio de proporcionalidad, ¿cómo hace jugar los argumentos que usted dio?, no los del doctor Sale, porque con él tuve la conversación, coincidimos, yo también

Orange Children of the Control of th

fui fiscal y charlamos bastante de este tema. Pero estoy tratando de tener en claro sus argumentos con respecto a lo que usted acaba de responder. No estoy objetando su argumento, quiero conocer su opinión. Ese es el sentido. Dr. Pais. Por eso, lo aclaro. Con respecto a la proporcionalidad de la prisión preventiva -no sé si se escuchó o no lo dijetendrá que ver la expectativa de pena, que es una pauta a tener en cuenta; y a su vez tendrá que ver la evidencia, elementos, complejidad del delito, tiempo que resta de duración, a los fines de tener una de las pautas de la proporcionalidad de la prisión preventiva. Naturalmente, a mi modo de ver, tiene que ver con la expectativa de pena que se espera en el sentido de que no vamos a dar una prisión preventiva por mayor plazo de la expectativa de pena que se espera. Creo que ahí está una de las pautas de por qué en los delitos más graves o que tienen una expectativa de pena más alta, puede haber una prisión preventiva con mayor tiempo que en un delito que tenga una menor expectativa de condena. Por supuesto, doctor, tendrá que ver las otras cuestiones relativas para establecer la proporcionalidad que hacen específicamente a la causa, entre ellas, la complejidad del delito, el tiempo que resta de la investigación; y la proporcionalidad de la prisión preventiva con respecto —lo vuelvo a repetir, aunque no quiero ser reiterativotiene que ver con la expectativa de pena y esa expectativa o lo que va a considerar el juez -como dice el Código- es qué tiene adelante, si las evidencias que hay le dan verosimilitud suficiente respecto a la existencia del hecho, respecto a la participación. Además, el juez tiene en cuenta otras pautas a valorar, como ser el comportamiento del imputado en ese proceso o en otro proceso y las cuestiones relativas a la investigación. Creo que conjugando todos esos elementos va a poder determinar cuál, a su criterio, cuál es la convicción del juez que está juzgando en ese momento en la sala, si es que corresponde hacer lugar o no al pedido del Ministerio Público Fiscal. Dr. Sánchez. Gracias, doctor. Dra. Rodríguez Campos. Muy bien, doctor Pais, podemos dar por finalizada la entrevista. Le deseamos muchas felicidades. Dr. Pais. Muchas gracias. La verdad es que estoy muy contento, así que les agradezco sus buenas intenciones y sus saludos. Que tengan buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Carlos S. Pais. Doctora Fanny del Carmen Dip. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión de reunión la doctora Fanny del C. Dip. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctora. Muy bienvenida a esta entrevista. Dra. Dip. Buenas tardes. Muchas gracias. Dra.

Rodríguez Campos. ¿Es la primera vez que la tenemos en entrevistas, doctora? Dra. Dip. Sí, esta es mi primera entrevista. Dra. Rodríguez Campos. Muy bienvenida a este Consejo. Le tengo que preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando esta entrevista. Dra. Dip. Sí, sola en la habitación. Dra. Rodríguez Campos. Le vamos a pedir que todo el tiempo que dure la entrevista mire exclusivamente a la pantalla y que si no entiende alguna pregunta, que no la repita en voz alta, sino que pida que se la vuelvan a formular. Esta entrevista tiene dos etapas, la primera es su presentación, los primeros minutos son absolutamente suyos; usted nos va a contar todo aquello que le parezca importante traer a esta entrevista y luego va a continuar con las preguntas de los consejeros. Así que, doctora, la escuchamos atentamente. Dra. Dip. Buenas tardes a todos. Mi nombre es Fanny Dip, soy abogada litigante. Hablando un poco más del plano personal, soy casada, tengo dos hijas grandes, profesionales las dos; soy abogada, tengo mi estudio jurídico. Ya después voy a hablar de lo académico. He tenido oportunidad de participar de la vida del Colegio de Abogados, primero como miembro de la Comisión de la Defensa, donde hacía dictámenes para mejorar un poco ante problemas de abogados o para mejorar un poco el ejercicio de la profesión. Actualmente, pertenezco al Tribunal de Ética del Colegio de Abogados donde se juzgan cuestiones -a veces se sanciona, a veces no- que involucran a colegas. A veces son problemas entre colegas, a veces problemas con clientes. En lo que tiene que ver con lo académico, actualmente me acaban de aprobar mi trabajo final, mi tesis, de una especialización en Derecho Penal de la UNT, que el director es el doctor Carlos Caramuti y mi directora de tesis ha sido la doctora Graciela Fernández Vecino. Bueno, también tengo otras formaciones, otros posgrados, siempre referidos al Derecho Penal. También de Derechos Humanos, cuestiones de estupefacientes, siempre referido a lo Penal. Básicamente eso podría expresar como mi presentación. Dra. Rodríguez Campos. Yo le quiero preguntar por qué decide concursar, por qué quiere integrar la magistratura. Veo que tiene una alta trayectoria como abogada litigante, así que la pregunta es por qué quiere ingresar al Poder Judicial. Además, ¿qué cree usted que puede aportar, ¿cuál es su impronta personal? ¿qué ès aquello por lo que la doctora dice "que quiere ser jueza porque haría esto, porque pondría mi impronta personal de esta manera"? Dra. Dip. Porque soy una enamorada de la justicia, principalmente, en todos los ámbitos de la vida. Me rebela cuando veo

Carried Control of the Control of th

situaciones que no son justas. Por eso será, también que trabajo desde la vida institucional del Colegio de Abogados en la Comisión de la Defensa, en el Tribunal de Ética; siempre he buscado lugares en donde pueda desempeñarme y mi actividad tenga que ver con que haya justicia. Eso tiene que ver con la primera pregunta. ¿Después? Dra. Rodríguez Campos. ¿Qué es lo que cree que puede aportar a la Justicia? ¿Cuáles son las características personales de la doctora Dip que podrían aportar al servicio de Justicia? Dra. Dip. Bueno, aparte de ese sentido de la justicia como una cualidad mía, algo que me caracteriza tiene que ver con que soy muy analítica para las cosas. Soy de analizar todo, en todos los aspectos de mi vida. Por eso, también tiene que ver con analizar textos, sentencias; tengo esa capacidad de análisis y me gustaría volcar esa capacidad analítica, de analizar situaciones y normas, debidamente hacia sentencias justas. Y bueno, sí tengo capacidad de trabajo y me gustaría poder brindar esas condiciones personales que tienen que ver con esa capacidad de análisis que he dicho. También tengo gran sensibilidad social. En la primera parte no dije algo que tiene que ver. Siempre me ha interesado o me gusta y me siento bien, por ejemplo, soy rescatista de animales, porque sí, porque considero que están desvalidos, que no hay quién los cuide, entonces, tengo muchos animales de la calle en mi casa. Y, bueno, ahí me acuerdo de lo que decía Luigi Ferrajoli, que el Derecho está para proteger al más débil; en el momento del ilícito el más débil es la víctima y en el momento del proceso el más débil es el imputado, que se enfrenta ante una maquinaria judicial y con muchos recursos y él lo único que tiene son sus limitados recursos. Entonces, pienso que tengo esa sensibilidad social para trasladar y buscar quién es el más débil y la mejor manera de impartir justicia. Dra. Rodríguez Campos. Le damos la palabra al doctor Carlos Sale. Dr. Sale. Buenas tardes, doctora y felicitaciones por estar acá por primera vez, en este concurso. Dra. Dip. Buenas tardes. Muchas gracias. Dr. Sale. Quiero preguntarle. ¿Qué le ha parecido este sistema remoto de exámenes y este sistema de entrevistas, si es que se siente cómoda? Dra. Dip. Sí, tanto en el examen, que hay veces que uno pierde control de ciertas cosas y el equipo del CAM, los técnicos, los ingenieros me han guiado con mucha solvencia, con mucha paciencia. Por eso es que he podido concluir mi examen y bien. Me ha parecido excelente la experiencia y esta vivencia, también, de la entrevista de manera remota. Sí me siento bien, cómoda, totalmente positiva mi experiencia y mi sensación. Doctora, ¿usted trabajó o trabaja hace

mucho o hace poco en el Fuero Penal? Dra. Dip. Sí, al principio, cuando recién me he recibido, trabajé, bueno, uno siempre comienza haciendo Familia; pero y después me atraía lo Penal, me parecía un verdadero reto. Así que ahí empiezo a trabajar en cuestiones penales. Después me ha tocado viajar mucho, he tenido paréntesis en el ejercicio de la profesión y me continúo desempeñando como abogada penalista. Dr. Sale. ¿Usted ha llegado a hacer debates orales, doctora? Dra. Dip. Sí, hice debates orales, por dos delitos de homicidios, una vez de parte de la querella y otra vez como la defensa. Dra. Sale. Para preguntarle lo siguiente, doctora: si usted cree necesaria una modificación en el nuevo proceso penal dándole mayores facultades a la víctima a los efectos de poder interponer algún remedio procesal, recursos, en contra de algunas resoluciones referidas a las medidas cautelares que únicamente las tiene el Fiscal. ¿Usted considera que también deberían estar en manos de la querella esta posibilidad de los remedios recursivos? Dra. Dip. Mucho se ha escrito sobre eso, sobre las facultades de la víctima, y siempre ha habido posiciones que fueron cambiando con el correr del tiempo. Hubo doctrinarios que estuvieron a favor y otros en contra. Yo, particularmente, tengo la visión, la opinión de que lamentablemente a veces la víctima, su ánimo, se encuentra totalmente teñido de una intención de venganza que, lamentablemente, eso es lo que pasa. Y que hay veces que lo que busca es venganza y que a veces, a través de planteos, llega a obstaculizar el proceso. Entonces, sí me parece que la víctima tiene que tener participación, pero una muy mesurada participación a los fines de que no obstaculice indebidamente el proceso. Que sea escuchada, porque convencionalmente, las convenciones internacionales que la Argentina ha suscrito han establecido que todos tenemos derechos a un debido acceso a la justicia, incluida la víctima, obviamente. Entonces, tiene derecho, pero el ejercicio de ese derecho debe ser debidamente acotado a los fines de que indebidamente -valga la redundancia- no obstaculice el proceso, que necesitamos que sea un proceso fluido. Ya vemos todo el abarrotamiento de causas que hay y todos los problemas que conocemos que existen en el Fuero Penal; entonces, otorgándole excesivas facultades a las víctimas, quizás se estaría obstaculizando y no llegando a ese cometido de solución al conflicto. Dr. Sale. Muchas gracias, doctora. Por mi parte no hay más preguntas. Dra. Rodríguez Campos. Le damos la palabra al doctor Luis Cossio. Dr. Cossio. Buenas tardes, doctora. Ouisiera saber, primero, ¿cómo se lleva usted con la tecnología, con la aplicación de las

and the second

nuevas tecnologías? Y quiero saber su opinión sobre el juicio penal virtual, si es una herramienta que hoy está vigente, obviamente, por tiempos de pandemia, pero si para la pos pandemia sería una herramienta válida. Dra. Dip. Bien, voy a ir contestando la primera pregunta y quizás le pido que me reitere la segunda. Particularmente, me llevo muy bien con la tecnología. Considero que está concebida para una persona de una mediana inteligencia, así que es cuestión de prestar atención y utilizar debidamente las aplicaciones, los instrumentos y los elementos que nos brinda y eso no representa un mayor desafío. Particularmente, no he tenido ningún tipo de problemas: subir escritos a los portales, comprimir documentos; no he tenido ningún tipo de problemas. Y la otra pregunta. Dr. Cossio. Su opinión respecto del juicio penal virtual. Dra. Dip. Sí estoy de acuerdo. Es loable el esfuerzo que se ha hecho en el Fuero Judicial. Justo en ese momento tan difícil que cerraba Tribunales, que cerraba el Colegio de Abogados, en plena cuarentena, el esfuerzo que se ha hecho para digitalizar, para que todo el proceso sea de manera virtual, sinceramente es loable. Ahora, las experiencias que he tenido, por ejemplo, me han tocado audiencias y todas han sido puntuales, se han desarrollado debidamente. Esa experiencia de tener ese acceso y de hacer todos los planteos que yo he considerado conveniente hacerlos ante el juez; sí, totalmente valorable, se respeta totalmente el principio de inmediación; se respeta totalmente el principio de la indelegabilidad. Entonces, tengo al magistrado hablando conmigo y escuchando mis planteos, no estoy hablando con una persona que me toma la audiencia, sino con el magistrado, que es quien decide y lo hace en el momento. Así que la verdad es que me ha parecido una experiencia excelente, particularmente, estoy totalmente de acuerdo con que el proceso penal se lleve a cabo de manera remota. Dr. Cossio. ¿Inclusive en tiempos de pos pandemia? Dra. Dip. No sé, quizás. Había quizás una falencia, una cosa que no es atribuible al sistema. Por ejemplo, en un juicio oral, cuando hay muchas partes, cuando hay varios defensores y cada uno tiene que ir hablando. Me parece que en momentos de pos pandemia no estaría mal, no sería errado, sería conveniente; de hecho, sé que muchos colegas míos lo han planteado, el plenario del juicio oral efectuarlo de manera presencial como se hacía antes; pero después, todas las audiencias, me parece acertado seguir haciéndolas o llevarlas a cabo a través de la virtualidad. Dr. Cossio. Muchas gracias, doctora. Dra. Rodríguez Campos. Podemos dar por finalizada la entrevista, doctora. La saludo en nombre de todos los consejeros, no sin antes felicitarla por haber llegado a esta instancia. ¿Se inscribió en otros concursos, doctora? ¿La vamos a ver de nuevo? Dra. Dip. Sí y espero que sí. Me inscribí nuevamente para el Colegio de Jueces. Dra. Rodríguez Campos. Esperamos tenerla pronto por acá, nuevamente. Dra. Dip. Gracias, doctora. Adiós, buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Fanny del C. Dip. Dra. Rodríguez Campos. Señores consejeros, sugiero que pasemos a deliberar así podemos poner puntaje a los primeros concursantes. Es la hora 17:40. A la hora 18:15: Dra. Rodríguez Campos. Retomamos las entrevistas. Corresponde hacer pasar a la sala a la doctora Raddi. Doctora Elizabeth Myriam Raddi. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora Elizabeth M. Raddi. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctora Raddi. Muy bienvenida a esta entrevista. Dra. Raddi. Buenas tardes y muchas gracias. Dra. Rodríguez Campos. Le voy a preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. **Dra. Raddi**. Sí, doctora. Estoy sola. **Dra.** Rodríguez Campos. Usted lo sabe, pero le recuerdo que tiene que mirar todo el tiempo a la pantalla y que si no entiende alguna pregunta, que pida que se la reformulen y no la repita en voz alta. Esta entrevista comienza con su presentación, que usted nos va a contar todo lo que le parezca importante traer a esta entrevista, por más que la hayamos visto en entrevistas anteriores; siéntase libre de contarnos todo lo que le parezca importante, aunque sea una repetición de alguna otra presentación que nos haya hecho. Y luego, vamos a continuar con las preguntas de los consejeros. Así que, doctora, la escuchamos atentamente. Dra. Raddi. Mi nombre es Elizabeth Raddi. Nací en Buenos Aires y desde muy chiquita me vine a vivir a Tucumán. Ingresé a la Facultad de Derecho en 1995, egresé en el 2000. En 2001 ingresé a la Cátedra de Derecho Penal I; Penal es lo mío desde siempre. En los sucesivos años, cuando íbamos a encuentros de profesores de Derecho Penal, llevé mis ponencias. En 2013, justamente, hice una ponencia que se llamaba "El Juez como hacedor de la pena"; con esa temática obtuve un premio, que se la puede ver, porque está publicada en Infojus, que era la editorial del Ministerio de Justicia, sigue siendo. Siempre me gustó el Derecho Penal. Después hice la especialización de la Universidad del Litoral. Con respecto a litigación, también empecé a estudiarlo en 2017 en Santiago del Estero. Después me fui a Chile a hacer la diplomatura de la Universidad Hurtado. También continué con estudios de posgrado haciendo la maestría de la

Charles and Charle

Universidad Austral, que ya egresamos ahora de modo virtual. Siempre relacionada con el Derecho Penal. También les puedo decir que el tema de la judicatura, mi carrera judicial comenzó en 2016, cuando entré como ayudante de defensor. Después estuve en la Oficina de Privados de Libertad, que hace todo lo que era el régimen de ejecución; y actualmente estoy en el sistema conclusional, en el equipo que se encarga de las causas que quedaron antes de la adversarial. Y bien, me gusta mucho, el adversarial me parece que es apasionante y esperamos estar ahí pronto. También tengo tres hermosos hijos, el del medio está cumpliendo años hoy, así que vamos a soplar la velita después de estar con ustedes. Y nada, esa soy yo. Quedo a su disposición. Dra. Rodríguez Campos. Le damos la palabra al doctor Edgardo Sánchez. Dr. Sánchez. Quiero hacerle una pregunta que tiene que ver con el ejercicio de la judicatura en el sistema adversarial. Usted ha visto que ahora los jueces tienen que resolver de manera oral en las audiencias. Quiero que me dé su opinión, en su experiencia -por lo que usted ha relatado de su experiencia laboral- ¿qué opinión le merece la argumentación oral de las sentencias por los jueces del Colegio de Jueces en el Centro Judicial Capital? Dra. Raddi. Me parece que el tema de la oralidad es muy fructífero. El hecho de estar en contacto directo con todas las partes, especialmente que escuche a la víctima, que en síntesis es un representante indirecto de la sociedad, es el que necesita que la Justicia le dé una respuesta. Siento que ese contacto directo hace que la sociedad vea, también, a la Justicia no como un algo abstracto, algo que no se puede tocar, sino que lo vea representados a sus operadores de justicia. Por lo tanto. considero que tiene que ser una fundamentación jurídica, pero en forma clara, concisa, que pueda llegar al ciudadano común y que pueda hacer entender que es consecuencia directa de su accionar. Es decir, que se ha tomado una decisión totalmente prudente, imparcial, escuchadas las dos partes y decidir siempre fundado a derecho. También es importante tener en cuenta que en el momento de emitir una sentencia tenemos que tener una responsabilidad institucional, porque ese juez que está dando la cara -por decirlo asíen esa audiencia, representa a todo el sistema judicial, representa a todos como un poder autónomo y autárquico. Por eso, me parece que el sistema que vino es muy beneficioso y creo que ya se están viendo sus frutos, a pesar de que la vorágine del trabajo y a pesar de que estamos escasos de jueces, porque creo que está organizado para 36 jueces y actualmente hay solo 16. Así que vamos a trabajar por eso, también, porque seamos más.

Dr. Sánchez. Gracias, doctora. Leg. Najar. Buenas tardes doctora. Recién preguntó el doctor Edgardo Sánchez. Ahora, tiene la palabra el doctor Luis Cossio. Dr. Cossio. Usted estaba hablando de los beneficios de la oralidad y ahora tenemos una oralidad en la virtualidad. Yo quiero saber -y mencionando esto que ahora estamos próximos a ver una luz con la vacunación masiva- ¿qué opina usted con respecto a qué herramientas de la virtualidad tienen que quedar, para qué tipos de audiencias, y para qué es necesaria la presencialidad, ya viendo la pos pandemia? Dra. Raddi. Me parece que la Justicia no podía parar y la virtualidad fue la herramienta necesaria e indispensable y no había mucho tiempo para pensarlo si lo aplicábamos o no; es lo que nos tocó y había que seguir para adelante. Me parece que la presencialidad tiene, al menos respecto del imputado, una relación más directa con su defensor, que hace que en el momento se pueda acceder a ese "sacarle el micrófono" –estoy hablando de cosas prácticas ya- cuando está por hacer una declaración que es inconveniente para nuestra teoría del caso. Respecto de eso me parece que sería productivo que los juicios orales sean presenciales. Audiencias del tipo como prórroga de PP, me parece que también es muy beneficioso el hecho de que con la virtualidad puedan convenirse de una manera más express por el tema de que no hay que trasladarse, es más espontánea en el sentido de que se llama y se comunica si está por vencer a tal hora, nos reunimos en tal Zoom, está el juez y las distintas posturas de las partes, y se resuelve; cosas que antes tardaban días y días, se las puede resolver -- una prórroga de PP-, analizamos si se dan o no los requisitos para que se la prorrogue y si están justificadas o no las cosas que faltan por investigar, ahí determinamos si sigue o no y en un lapso de 40 minutos como máximo. Entonces, me parece que para esas audiencias estaría súper positivo que continúen siendo virtuales, por el tema de la celeridad que nos exige este nuevo sistema. Y el tema de los juicios orales, sí me parece que sería más beneficioso tener ese contacto directo con el imputado y todas las partes presenciales, de ser posible. Dr. Cossio. Muchas gracias, doctora. Dra. Rodríguez Campos. Le consulto, doctora: ¿qué opinión le merece el actual funcionamiento del Colegio de Jueces, que es al que aspira a integrar? Y también, si hay observaciones que haría al respecto. Dra. Raddi. Conozco a varios de los jueces. Estoy gratamente sorprendida con el desempeño de varios en cuanto a que eran más grandes, creí que no se iban a adaptar; los más chicos -que es una forma de decir- están muy bien con el tema de la dinámica. Creo, quizás, que

(Maring Maring

hay que ajustar un poquito los tiempos en los que son las audiencias de control de acusación. Veo como que están muy relatados en los alegatos de apertura o en los inicios de la audiencia. Veo, por ejemplo, la Fiscalía relata y en el mismo relato incorpora pruebas dadas como ciertas que -quizás por un tema de cortesía, que es otra de las condiciones que tiene que tener el juez- no se le interrumpe, pero esas cositas me parece que se deberían ajustar para que una audiencia de control de acusación no dure 5 o 6 horas, porque si no, la transformamos en un "mini juicio". Y la idea es que sean cortas, en el sentido de que se vaya con los elementos necesarios, no más que eso, y pueda fijar la prueba y llegar, después de ese filtro, al debate con los elementos indispensables o habiendo purificado los diferentes elementos que van a llegar al debate. Dra. Rodríguez Campos. Gracias, doctora. No hay más preguntas. Así que le agradecemos y la felicitamos nuevamente por haber llegado a esta instancia. Dra. Raddi. Muchas gracias. Un placer haber compartido con todos ustedes. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Elizabeth M. Raddi. Doctora Carolina Eugenia Epelbaum. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora Carolina E. Epelbaum. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctora y muy bienvenida nuevamente a esta instancia de entrevistas. Dra. Epelbaum. Buenas tardes. Muchas gracias. Dra. Rodríguez Campos. Le debo preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dra. Epelbaum. Sí. Dra. Rodríguez Campos. Le vamos a pedir que mire hacia la pantalla todo el tiempo que dure la entrevista y que no repita la pregunta de los consejeros en voz alta en caso de que no las comprenda, sino que pida que se la vuelva a formular. Ya la hemos tenido en otras entrevistas, así que sabe que esta entrevista comienza con su presentación y luego continúa con las preguntas de los consejeros. Así que, doctora, escuchamos atentamente su presentación. Dra. Epelbaum. Buenas tardes a todos. Muchas gracias por la bienvenida, doctora Rodríguez Campos. Mi nombre es Carolina Epelbaum, tengo 51 años, soy tucumana por opción, vivo acá desde el año 2008, soy egresada de la Universidad de Buenos Aires, abogada de la matrícula –creo que ya lo dije- y además soy asesora de la Cámara de Diputados de la Nación. Con respecto a las entrevistas anteriores, en realidad lo nuevo que tengo para decir es que esta es la primera entrevista que hago estando en vigencia la evaluación psicológica, que quería hacer una observación sobre eso. No sé cuál será para ustedes la utilidad. Para mí, realmente, fue una experiencia que

asumo que hice a desgano, porque no creo en la Psicología, pero que terminó siéndome muy útil. La hice en la Dirección Provincial de Salud Mental y no sé, por supuesto, en relación al informe, porque obviamente no lo vi, pero sí la devolución que me hizo la licenciada Irma Thomas, que fue la que me hizo la entrevista, para mí fue muy útil, me hizo aportes, aunque no fue muy enriquecedora para mi visión personal. Así que bueno, resaltar una actividad que hice un poco a desgano, pero que finalmente parece que ustedes tenían razón al implementarla y espero que les sea útil, también, a la hora de hacer su evaluación. Después, creo que no recuerdo si cuando hice la última entrevista ya estaba en la Escuela Judicial, creo que sí. Actualmente estoy haciendo el segundo y tercer seminario del módulo de Función Judicial de la Escuela de Formación de Competencias de la Magistratura. Y, bueno, nada más. Tengo un hijo de 22 años ahora, que estudia Derecho. En lo personal creo que ya nos conocemos, más allá de que cada concurso es un universo, creo que ya nos conocemos y ustedes llevan muchísimas horas acá. Dra. Rodríguez Campos. Pero estamos para escucharla, doctora. Le agradezco sus palabras. Nos parece importante que haya resultado una buena experiencia la evaluación psicológica. Yo voy a comenzar con las preguntas, doctora. Le voy a preguntar su opinión sobre el funcionamiento actual del Colegio de Jueces. ¿Qué opinión le merece? ¿Cómo ve que ha comenzado a funcionar este nuevo sistema? ¿Tiene algunas observaciones? ¿Qué nos puede contar al respecto? Dra. Epelbaum. Bueno, el nuevo sistema ha empezado a funcionar en una situación de emergencia que, evidentemente, lo ha complicado. No obstante, pienso que la adaptación que han hecho inmediatamente, casi todos los organismos son muy buena. Yo valoro, especialmente, la adaptación de la Justicia por el volumen de trabajo, porque por ahí no es lo mismo adaptar, pese que lo han hecho muy bien, un Consejo de la Magistratura que está tramitando 70 concursos respecto de un sistema de justicia que está tramitando miles de causas; con lo cual, a mí me parece que han hecho una muy buena adaptación contra todos los pronósticos. La verdad es que la mayoría de los operadores del sistema creíamos que no se iba a implementar el nuevo sistema, como mínimo. Me parece que lo han logrado muy bien, por supuesto, con cosas que ajustar. Yo, como abogada de la matrícula, algo que advierto y que me parece que también les pasa a los magistrados, es que por ahí uno lo vive como una desorganización, que uno se entera a las 22.00 horas de una audiencia que tiene al día

May have

siguiente a las 7:30 de la mañana. Pero, bueno, forma parte de este ejercicio y de la buena fe. Yo reniego mucho con los colegas que se enojan y se oponen a las audiencias porque se la notificaron 5 horas antes. Creo que esto es un ejercicio de buena fe de parte de todos, con lo cual creo que es muy valiosa; e insisto: en este contexto de emergencia, con todas las dificultades que implica la situación de las restricciones de movilidad, de las restricciones para que los trabajadores y las trabajadoras judiciales puedan estar en sus despachos y haciendo las cosas, a mí me parece que se ha implementado muy bien, que está funcionando muy bien y muy dinámicamente el Colegio, en general. Me parece que no hay dificultades de funcionamiento. Sí he visto, últimamente, en la entrevista anterior usted me preguntó sobre la posibilidad de la OGA de asignar jueces del Tribunal de Impugnación al Colegio de Jueces y yo le dije que me parecía que no era necesario. Ahora, he visto que ha sido necesario y justamente una colega que sigue después en la entrevista es relatora asistente de doctrina y jurisprudencia del doctor Caramuti, y el doctor Caramuti también estaba interviniendo en el Colegio de Jueces, además de la doctora Carugatti, que intervino ayer en un juicio. Pero yo advierto que ha sido un gran mérito de parte de los trabajadores y las trabajadoras judiciales, la forma en que se ha podido implementar en esta situación de emergencia. El sistema es completamente diferente de lo que traíamos y, por supuesto, de los magistrados, que se han adaptado también al sistema virtual y al paradigma del nuevo sistema, en donde muchos de ellos cumplen funciones muy diferentes de aquellas para las que concursaron. Por ahí concursaron para tribunales de juicio, para cámara penal y ahora están cumpliendo funciones de jueces de garantía, que tienen turnos. También me parece que es una adaptación que si bien es la obligación que tenían, pero merecen un reconocimiento. Creo que está funcionando muy bien. Dra. Rodríguez Campos. Le damos la palabra al doctor Edgardo Sánchez. Dr. Sánchez. Mi pregunta es muy sencilla; tiene que ver con su opinión acerca de la oralidad, pero desde la perspectiva de los jueces, las sentencias emitidas oralmente, la argumentación oral de la sentencia. ¿Qué opinión le merece? ¿Cómo ve usted el desempeño de los jueces en ese aspecto? Dra. Epelbaum. Yo creo que es muy apropiado; creo que nos da la garantía a los justiciables y el esfuerzo a los jueces de por lo menos despejar toda duda respecto de la forma en la que se arriba a las sentencias, a las resoluciones. Me parece que nos queda claro que es una derivación razonada del derecho vigente realmente y no como uno

muchas veces tiene la intuición que es, en realidad, de atrás para adelante: "Ouiero resolver esto, entonces, lo voy a fundamentar con esto". Me parece que esto realmente es una construcción jurídica, una elaboración de un argumento que lleva a una resolución y que implica una garantía y que el sistema brinde una seguridad que el procedimiento escrito -a mi criterio- no lo tenía. Esta seguridad de que es el juez el que recibe, el que escucha, el que analiza y que resuelve. Dr. Sánchez. Gracias, doctora. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. Dr. Cossio. Usted estaba hablando de la adaptación a los tiempos de pandemia y ahí nosotros estamos viendo que nos vamos a tener que adaptar a la pos pandemia. Yo quiero saber su opinión sobre qué herramientas de las que ustedes tienen actualmente en la parte penal deberían quedar para cuando ya no esté la pandemia y se pueda acudir de vuelta a la presencialidad. Dra. Epelbaum. Yo pienso que deberían quedar todas las herramientas que se han generado, pero con un cambio en el sentido de que para mí hay algunas cuestiones que deberían ser decisión de los imputados o de las defensas. En la post pandemia, para mí, las audiencias previas al juicio que prevé el nuevo sistema me parece que está bien que muchas de ellas sigan siendo virtuales. También me parece bien que los juicios fueran presenciales y que, eventualmente, podría resolverse de una forma u otra a elección del imputado, por la función garantística que tiene el sistema de Justicia. Hay audiencias que si bien obviamente todas tienen una función garantística- por ahí es menos necesario la seguridad que da el contacto y verle la cara al magistrado; y otras, como el momento del juicio oral, que me parece que sí es necesario hacerlo en forma presencial; por lo menos en el Fuero Penal, que es a lo que yo me dedico. Toda la forma que se ha instrumentado, realmente para uno que no maneja las herramientas informáticas, a mí me parece excepcional. De repente, me encuentro con que me llaman y me preguntan adónde me notifican tal audiencia y su CUIT para vincularla, y al día siguiente abro y me encuentro con todo el expediente ya digitalizado, que antes me llevaba semanas de perder tiempo, que fotocopias, que ver qué hago. Creo que ha sido un gran trabajo de parte de quienes lo hicieron y creo que esas son herramientas que los operadores judiciales tienen que hacer el esfuerzo de mantener, porque entiendo que digitalizar también es un gran esfuerzo, porque es muy útil y contribuye al mejor funcionamiento de la Justicia. Por otra parte, con respecto al sistema de audiencias, nosotros, que estamos acostumbrados en el Fuero

mall

Penal a que rara vez les veamos la cara a los jueces, para todas las decisiones del proceso es muy valioso, pero me parece que no cambia la sustancia en el hecho de que sea virtual o de que sea presencial. Y me parece que la virtualidad lo hace mucho más ágil. Recién hablábamos eso con los colegas, permite ganar tiempo en el sentido de que no estamos pensando en traslado de los imputados, en traslado del abogado bueno, el juez en general no se traslada- pero nos permite agilizar toda la asistencia del proceso. Así que me parece que a esas herramientas sería muy bueno y saludable mantenerlas para la optimización del sistema. Dr. Cossio. Muchas gracias, doctora. Dra. Rodríguez Campos. La saludo, doctora, en nombre de este Consejo. Le agradecemos su presencia en la entrevista. A título personal le quiero agradecer el reconocimiento que hizo cada vez que ha usado la palabra, del trabajo de la gente del Poder Judicial, que la verdad es que se ha trabajado mucho y el personal ha trabajado muy duro para poder implementar el sistema, sobre todo en esta etapa de pandemia. Así que al reconocimiento se lo agradezco profundamente. Dra. Epelbaum. No, por favor. Muchas gracias a ustedes. Buenas tardes. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Carolina E. Epelbaum. Doctora Eliana Karina Gómez Moreira. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora Eliana K. Gómez Moreira. Dra. Rodríguez Campos. Buenas noches y bienvenida a esta entrevista en el CAM, doctora. Dra. Gómez Moreira. Muchas gracias y buenas noches a los consejeros y a las consejeras. Dra. Rodríguez Campos. Le tengo que preguntar si se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista. Dra. Gómez Moreira. Sí, estoy sola. Dra. Rodríguez Campos. Le vamos a pedir que todo el tiempo que dure la entrevista mire exclusivamente hacia la pantalla, no mire hacia los costados y que, si no entiende alguna de las preguntas que le formulen los consejeros, que no la repita en voz alta, sino que solicite se la vuelvan a formular. Esta entrevista comienza con su presentación. Los primeros minutos son suyos, usted nos puede contar todo aquello que le parezca importante, relevante, tanto en antecedentes personales y laborales; todo aquello que usted quiera traer a esta entrevista y a este Concurso. Luego, vamos a continuar con las preguntas de los consejeros. ¿Es la primera vez que la tenemos en entrevistas? Dra. Gómez Moreira. Así es. Es la primera vez, un poco nerviosa. Dra. Rodríguez Campos. Siéntase tranquila. Nosotros la vamos a escuchar atentamente. Dra. Gómez Moreira. Mi nombre es Eliana Gómez Moreira, tengo 39 años, estoy casada,

tengo un hijo de 4 años. Me recibí como abogada en el año 2004 en la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. En lo que hace a mi capacitación, terminé mi programa de formación para aspirantes de jueces y magistrados de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación y estoy esperando que me fijen fecha para defender mi trabajo final en especialización de Derecho Penal que hice en la Universidad Nacional de Tucumán. Lo que es el trabajo, desde 2005 hasta el 2010 ejercí la profesión libremente en un estudio jurídico. En el año 2010 participé de un concurso que hizo el Juzgado Federal nº 2 que estaba a cargo del doctor Racedo en ese momento y por ese concurso ingresé a la Secretaría Penal. Estuve un año trabajando ahí y al año siguiente, cuando se creó el cargo de ayudante de fiscal y ayudante de defensor concursé y quedé como ayudante de defensor en la Defensoría Oficial Penal de la VII Nominación. Allí estuve hasta el 2014, en que fui invitada a participar del concurso que hizo la Sala III internamente entre Sala III y Sala V en ese momento, como relator, y también quedé como relatora de la Sala III. Trabajé en la Sala III hasta que se modificó el sistema el 1 de septiembre y actualmente estoy de asistente de doctrina y jurisprudencia del Tribunal de Impugnación del doctor Carlos Caramuti. Dra. Rodríguez Campos. Le damos la palabra al doctor Edgardo Sánchez. Dr. Sánchez. Mi pregunta es muy sencilla y cortita. Tiene que ver con el ejercicio de la oralidad por parte de los jueces. Me gustaría saber su opinión acerca del desempeño de los jueces en el dictado oral de la sentencia, la argumentación jurídica de la sentencia de manera oral. Dra. Gómez Moreira. Bueno, es una exigencia que está prevista en nuestro Código, que todos los procedimientos tienen que realizarse oralmente, por ende, también las decisiones también tienen que ser orales y la motivación, fundamentalmente, como cumplimiento de una obligación constitucional y convencional requiere que el juez tenga una suerte de capacitación para que pueda, no solamente tener la capacidad para explicar el aspecto fáctico, sino también cómo adecúa ese aspecto fáctico tanto en el aspecto normativo y que tenga una coherencia lógica. O sea, todo tipo de sentencia, o básicamente una sentencia supone el desarrollo de un silogismo en el que para que una sentencia sea válida -lógicamente hablando- es necesario que exista una adecuación del aspecto fáctico, el aspecto normativo y que de esa manera sea una conclusión válida. Entiendo que no es sencillo que un juez pueda expresar oralmente, quizás supone una práctica, pero que es necesario para que una sentencia resulte válida,

OF MARCH

que sea suficientemente motivada y fundamentada. No sé si iba dirigida a eso la pregunta o si necesita algo más. Dr. Sánchez. Y al desempeño de los jueces actualmente en el sistema, ¿qué es lo que usted evalúa en el funcionamiento real del sistema? Dra. Gómez Moreira. Bueno, yo trabajo como asistente del Tribunal de Impugnación, o sea que muchas veces tengo la posibilidad de escuchar las sentencias orales que haya dictado el Colegio de Jueces. Entiendo que la mayoría de ellas son suficientemente fundadas; en la mayoría de los casos, por lo menos, creo que en los aspectos de las sentencias definitivas, que son muy pocas las que se van dictando en este sistema nuevo, son mucho más elaboradas, por supuesto, porque implican un análisis mucho más profundo, porque le da la posibilidad al juez para que elabore y exprese la síntesis de sus fundamentos al dictar la parte resolutiva, tiene la posibilidad de explayarse un poco más al dictar los fundamentos por escrito. En el Tribunal de Impugnación, entiendo que el trabajo es un poco más profundo porque hay posibilidad de revisar los antecedentes; en el caso del juez del Colegio de Jueces, tiene que resolver en el momento. A pesar de eso, entiendo que los jueces están haciendo una suficiente motivación, analizando los aspectos fácticos y haciendo una adecuada aplicación del derecho en cada caso concreto, sin perjuicio de que sea, por supuesto, susceptible de impugnación y que pueda ser revocada esa decisión en el Tribunal de Impugnación. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. Dr. Cossio. Buenas tardes, doctora. Quiero conocerla más a la doctora Gómez Moreira. Quiero saber cuáles son las motivaciones que tiene para aspirar al cargo de jueza Penal. Quiero conocer, según la opinión de la doctora Gómez Moreira, qué característica tiene que tener un juez Penal ideal. También, quiero saber si usted considera que puede llegar a esa característica y qué impronta le daría a la magistratura en caso de acceder a ella. Dra. Gómez Moreira. Entiendo que no es una sola característica la que debe tener un juez; me parece que son muchas. Dr. Cossio. Vamos por lo primero: quiero saber sus motivaciones. Dra. Gómez Moreira. Le voy a ser sincera: empecé a estudiar Abogacía porque veía unas películas y cómo se desarrollaba un juez en un tribunal. Por supuesto que nosotros no veíamos las películas; en Tribunales era, prácticamente, el adversarial que nosotros pretendemos o tratamos de implementar acá. Entonces, para mí, esa función, desde chica -podría decirlo-, era la de juez, que me parecía que era muy importante esa función, no solamente por lo que representa, sino porque tiene una función social muy

importante. Entonces, entendía que ese era el lugar al que me gustaría en algún momento llegar. Por supuesto que durante toda mi profesión fui avanzando y pretendo llegar en algún momento, ojalá que se dé en alguna oportunidad. Pero entiendo que la motivación siempre está presente, en el sentido de que me gustaría cumplir esa función y hacerlo de la mejor manera posible y del modo más éticamente posible, que para mí es primordial como característica del juez. Por supuesto que ahora este sistema adversarial me da muchas más ganas porque está mucho más cerca de ese juez que yo veía en las películas. No quiere decir que el juez anteriormente no lo era, y en la segunda etapa de juicio, cuando eran los debates, se podía dar una similitud, pero, bueno, me parece que es la motivación: me encantaría cumplir esa función. Dr. Cossio. Ahora sí vamos a las características del juez. Dra. Gómez Moreira. Yo entiendo que las características son varias, que no hay una sola que pueda representar a un juez. Entiendo que, por un lado, está el aspecto ético, que supone por un lado la independencia del juez; la imparcialidad, que es fundamental. Y, por otro lado, está lo que es la capacitación profesional; o sea, es necesario que el juez realmente tenga conocimiento de lo que está trabajando y que se preocupe por seguir capacitándose, por supuesto para llegar a la mejor decisión en el momento que le toque resolver. Creo que todos los jueces deberían tener capacidad para poder analizar cada caso de la mejor manera posible para lograr ser totalmente eficiente al momento del dictado de sus sentencias. Entiendo que esas serían las características que tendría que tener un juez. Me parece que es muy importante un juez que siga capacitándose y que esté abierto a las nuevas modificaciones que puedan suscitarse en la sociedad, que es fundamental porque el derecho en sí es totalmente cambiante con el tiempo. Dr. Cossio. ¿Y qué cree usted que puede aportar a la magistratura? Dra. Gómez Moreira. Por un lado, desde el punto de vista ético, siempre me consideré una persona muy correcta, por así decirlo; y, por el otro lado, desde el punto de vista profesional, siempre me capacité, no soy una persona a la que le guste que las cosas sean resueltas por ser resueltas, sino que siempre le pongo mucho empeño en tratar de encontrar la mejor solución, la solución que es correcta y que más se adecue al caso. Y lo hago, también, a pesar de que no soy jueza específicamente, pero trato de colaborar con eso como asistente de doctrina y jurisprudencia, que es mi función actual. Dr. Cossio. Muchas gracias, doctora. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí. Dra. Seguí. Mucho gusto, doctora. Bienvenida,

MAN SESSION

encantada de tenerla acá. Yo le voy a hacer una pregunta en dos partes; las dos son totalmente personales. La primera es: ¿le gusta el estudio del derecho?; y en ese caso, cuénteme cómo hace. Dra. Gómez Moreira. Bueno, es muy personal esa pregunta, y la verdad es que para mí es fácil contestarla. Me encanta el estudio del derecho. Como le decía a mi esposo, a pesar de que a veces uno tiene que delegar algunos aspectos de la vida personal, como los recreativos, para dedicarle más tiempo al estudio, a mí me gusta conocer lo que no sé hasta el momento, y cosas que pueden resultar hasta obvias a veces no lo son cuando uno las estudia en profundidad. Entonces, para mí es muy importante el estudio, siempre me gustó; podría decirle que siempre fui buena estudiante, y trato de hacerlo -como le digo- con la mayor profundidad posible. Soy de las personas a las que le gusta buscar: busco la doctrina, busco la jurisprudencia. Para mí lo peor que hay -y justo se lo contaba a mi esposo cuando almorzábamos- es cuando se me plantea una duda y no encuentro la solución o la respuesta, o no es tan clara, porque hay muchas cosas en el derecho que no son tan claras y que, quizás, sea una situación concreta de la que no hay un estudio específico. Bueno, a mí me gusta mucho buscarlo, me gusta mucho estudiarlo y trato de encontrar la respuesta y, si no la encuentro, trato de consultar con alguien que me la pueda dar. Dra. Seguí. Esta es una parte de la primera pregunta, que también es personal y me puede no responder. ¿Qué promedio tuvo en la facultad? Dra. Gómez Moreira. Nueve con trece. Dra. Seguí. Mi ojo clínico. Doctora, con relación a la segunda parte de la pregunta, he visto que parece no temerles a los desafíos, porque ha hecho una carrera donde ha ido aceptando los diversos desafíos. Cuénteme sobre eso. Dra. Gómez Moreira. En realidad, no es que no les tema a los desafíos; al contrario, creo que le temo a los desafíos, pero trato de enfrentarlos. Es más, en este momento estoy muy nerviosa, pero me parece que hay que enfrentarlos, si no, en ese momento, nunca se puede llegar a avanzar. Cada vez que tuve que rendir un concurso, ya sea público o interno, siempre fue un desafío y siempre hay temores. Como le digo, en este momento estoy muy nerviosa, pero hay que enfrentarlos, si no uno no puedo avanzar. Así que me parece que hay que seguir adelante en lo que se pueda. Dra. Seguí. Gracias, ¡siga adelante! Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctora. La saludo en nombre de todos los consejeros. Doctora, ¿está participando de otros concursos del CAM? Dra. Gómez Moreira. Me inscribí para uno que se concursa la semana que viene. Me inscribí solamente en todos los concursos para Colegio de Jueces. Dra. Rodríguez Campos. Bueno, esperamos verla nuevamente en esta instancia. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Eliana K. Gómez Moreira. Se retira de la sala virtual la Dra. Eleonora Rodríguez Campos y asume la Presidencia la Leg. Marta Najar. Doctor Lucas Manuel Maggio. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión el doctor Lucas M. Maggio. Leg. Najar. Buenas tardes, doctor. Bienvenido a esta entrevista. Lo felicito por estar dentro de postulantes al cargo. Por Reglamento le tengo que pregunto si se encuentra solo en el lugar donde está realizando la entrevista. Dr. Maggio. Sí, estoy solo. Leg. Najar. También, le voy a pedir que mire siempre a la cámara o a la pantalla y que, si no entiende alguna pregunta o hay algún inconveniente en la conexión de la red, le pida al consejero que le haya formulado que le repita la pregunta. Este tiempo es suyo, doctor. Quisiéramos que se presente, que nos diga todo lo que usted cree que nosotros debemos saber, tanto personal como profesional suyo. Tiene la palabra, doctor. Dr. Maggio. Tengo 49 años. Estoy casado, tengo cinco hijos. En el 2011 vine a vivir a Tucumán; yo soy de Buenos Aires. Mis inicios con el derecho fueron en la UCA, en Buenos Aires, y en esa época ingresé a Tribunales, al Poder Judicial de la Nación. Eso fue en el año 1996, donde tuve la suerte de estar en un Tribunal con los doctores Yacobucci y Mahiques. Ahí estuve cinco años en ese Tribunal Oral, que además los tenía de profesores en la facultad. Allí estuve hasta el año 2001. En el año 2000 me recibí de abogado y en el año 2001 me fui a la profesión. En el ejercicio de la profesión trabajé siempre en el Derecho Penal, exclusivamente, en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en la Justicia Nacional, en la Justicia Federal, y también en la Provincia de Buenos Aires. También estaba matriculado en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. En el año 2006, aproximadamente, rendí en Gendarmería Nacional, se abrió un concurso, y entré como auditor. Como tenía la matrícula, también podía seguir ejerciendo la profesión. Y trabajé en la Dirección Nacional, más tarde en Campo de Mayo, dentro de la Fuerza asesorando, emitiendo dictámenes relacionados con el régimen disciplinario y con cuestiones inherentes a los procedimientos de la Fuerza de Seguridad. En esa época Gendarmería Nacional había sido convocada en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, particularmente, para empezar a trabajar en la prevención. Entonces, ahí también tuve la oportunidad de brindar instrucción al personal de la Fuerza. Allí estuve hasta que en el año 2010 tuve la oportunidad, a raíz de la creación

Crown Miles

de la Región del NOA del Gendarmería Nacional, acá, en Tucumán, de venir como abogado, para que todo lo que es el NOA -Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Esteropasara a depender de Tucumán. Estuve en la Dirección Nacional, después estuve en Campo de Mayo y de ahí vine para acá, y acá continué dentro de la Fuerza durante cinco años, hasta 2015, que se abrió un concurso en la Corte para ayudante fiscal. Entonces, en el año 2015 ingresé al Poder Judicial, a través de este concurso; en julio de 2015 ingresé al Poder Judicial de acá, de la Provincia de Tucumán. Ingresé en la fiscalía como ayudante fiscal, que más tarde fue la Fiscalía de Homicidios, en la Fiscalía en la que estaba en ese momento la doctora Giannoni; cuando el secretario se fue a una defensoría accedí al cargo de secretario, y más tarde, cuando designaron a los auxiliares fiscales, como auxiliar fiscal. Después fue la Fiscalía Especializada en Homicidios y hoy, ya en el sistema adversarial, se transformó en la Unidad Fiscal de Homicidios nº 1. Hice un racconto de todo lo que fui haciendo en materia Penal. La verdad es que considero una suerte haber podido ejercer la profesión en esos quince años; haber conocido también el Poder Judicial, tanto en aquella época, en Buenos Aires, como después, más tarde, aquí también, en Tucumán. La particularidad de esta Fiscalía de Homicidios es que tiene el agregado del hecho de tener que concurrir al lugar de los hechos, que también fue una experiencia muy importante, porque es un aprendizaje, uno interviene y comparte en esas circunstancias tanto con el personal policial como con el personal técnico, y cada situación es una situación distinta; estar en el lugar de los hechos, cómo se maneja la escena, etcétera, fue una experiencia que considero que tuve la suerte de vivir. Básicamente, eso es lo que les podría contar de mi vida. Para acá, a Tucumán, vine con mis cinco hijos; ya tengo hijos de 20 y 19 años los varones; las mujeres ya de 17, 15 y 13 años. No los quiero aburrir, creo que fue un pantallazo. Leg. Najar. No nos aburre para nada, doctor. Dr. Maggio. Disfruto mucho lo que hago, tuve una muy buena experiencia en la fiscalía con el grupo humano; también, con el hecho de haber sido secretario, que tiene la tarea de manejo de personal, de motivación, de mantener el clima de trabajo. También, estuve con la doctora que nos metía en concursos a nivel nacional de calidad; nos metió en un concurso de calidad en la Justicia, a nivel nacional. Después, nos hizo certificar Norma ISO 9000, y ahí adquirimos un montón de herramientas que más de uno de nosotros pensábamos que estaban reservadas para el ámbito privado, y no que en el ámbito público también hubiera

ese tipo de posibilidades o exigencias de los servicios de calidad y de manejar conceptos de gestión. Trabajamos con ingenieros para prepararnos para esos concursos y para intervenir, y entonces los ingenieros especialistas en procesos la verdad que nos dieron un montón de herramientas para ver el trabajo que hacíamos, no solamente como un trabajo al que estábamos acostumbrados, sino ver toda la interrelación que teníamos, tanto con los que nos proveen la información —la Policía- como la comunidad a la que nosotros nos brindamos. Fue una experiencia muy rica, la verdad, en este tiempo. Leg. Najar. Excelente, doctor Maggio. En función a lo que usted relató de sus antecedentes, me gustaría conocer su opinión con respecto a cómo debería ser la aptitud de un juez ante la sociedad en donde dado los últimos acontecimientos de este último fin de semana, que se han conocido, cuál sería, en definitiva, el proceder que tendría que tener el juez ante la sociedad en ciertas aptitudes, específicamente en ser proactivo a la sociedad o bien de revelarse hacia la sociedad. Dr. Maggio. La verdad que, en ese sentido, siempre entiendo que el juez, el magistrado, tiene no solo que ser una persona que desarrolla su tarea con aptitud, con honestidad, con transparencia, con decoro, sino que incluso tiene que exteriorizar de esa manera esa conducta, porque se debe a la comunidad en la cual trabajo. Es decir, tiene un plus de exigencias por ser un servidor público, donde no solamente debe tener una conducta intachable al intra, sino que incluso de cara a la sociedad tiene que tener una conducta intachable o decorosa. Me llama la atención del término del Código Iberoamericano de Ética en cuanto habla de integridad, y habla del "observador razonable", de la imagen, en todo caso, que debe dar o de la conducta de un magistrado ante un observador razonable; porque desde ya que el juicio es subjetivo y una persona a veces puede quedar en una situación incómodo o que sea merecedor de crítica sin que lo merezca por, quizás, algún malentendido. Pero lo cierto es que tiene que haber algún tipo de criterio o de tabla donde se pueda evaluar o donde se pueda contrastar la conducta que queda en evidencia ante la sociedad, y creo que el término que contiene el Código, del observador razonable, un poco lo que busca es eso: poder pasar ese tamiz ante un observador razonable de determinadas conductas que evidentemente no son aceptables. Leg. Najar. Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. Dr. Sánchez. Buenas noches, doctor. Le voy a hacer una pregunta breve. Me gustaría saber su opinión acerca del desempeño de los jueces del Colegio de Jueces en el dictado oral de las sentencias. Dr.

Cultural Company

Maggio. Entiendo que los jueces en este nuevo sistema tienen una exigencia, que en realidad tienen todos los operadores, tanto los fiscales y los defensores, que en definitiva no es igual pero me refiero a que también es una exigencia por lo que advierto muy valiosa, porque verdaderamente exige una preparación y un juicio lúcido, y sobre todo una preparación y una asertividad especial no solo para poder hacer peticiones y defensas, sino, incluso, ante eventualidades poder dar una respuesta adecuada y profesional. En este sentido, el juez también debe estar preparado para esa situación y debe poder resolver la cuestión planteada en el marco de esa audiencia. Claramente, si estamos hablando de una sentencia de un juicio los fundamentos y la motivación in extenso pueden ser dadas con posterioridad. Pero las cuestiones puntuales que se plantean y la resolución y la decisión, entiendo que tiene esa exigencia hoy en día el juez de darlas en el marco de la audiencia. Leg. Najar. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. Dr. Cossio. Buenas noches, doctor. Nosotros, en los tiempos actuales, estamos usando la oralidad virtual. Quiero saber su opinión sobre cómo debería ser en tiempos de pos pandemia. ¿Esta herramienta podría seguir siendo utilizada en juicios penales virtuales o debería ser limitada a algún tipo de audiencias, o se puede usar también para juicios? Usted dígame cuál es su opinión. Dr. Maggio. Yo creo que va a seguir siendo utilizada. Entiendo que este fue un salto cualitativo que obligó la pandemia, que en una situación normal hubiera llevado muchísimos años hacer un salto de estas características, de poder resolver cuestiones de forma remota, y así como la digitalización de todos los expedientes fue forzada por la pandemia, y entiendo que fue una cosa positiva y que, incluso, obligó a los abogados y a los propios operadores a manejarse de modo virtual, evitando los papeles; hoy una fiscalía o un juzgado no tienen ni un papel. Entiendo que eso no va a volver atrás. En cuanto a las audiencias, entiendo que podría hacerse una disquisición en cuanto, por ejemplo, a los juicios orales, respecto de audiencias más breves o más acotadas a cuestiones puntuales. Un control de detención, de aprehensión, y una formalización, e incluso un pedido de medida de coerción, entiendo que podrían seguir haciéndose de modo virtual, incluso porque implica una facilidad debido a los tiempos que hoy estamos manejando, y que han generado muchos beneficios en el sentido del traslado de los presos, de los detenidos, con los problemas de recursos que tiene el personal policial, y sobre todo por la facilidad que hoy en día dio el hecho de que las actuaciones están en formato digital y, entonces,

contamos al día siguiente de la aprehensión de una persona no solamente con las actas y con los informes de algún equipo técnico, sino que, incluso, desde el lugar de los hechos se toman audiencias y entrevistas que ya al día siguiente o en ese mismo momento las partes las tienen en su poder. Es decir, cuando nosotros, por ejemplo, vamos a un lugar del hecho las entrevistas que ya estamos tomando las vamos cargando en un drive y las vamos compartiendo, en cuanto la defensa asume, ya la defensa está accediendo a ese drive y está, entonces, analizando las entrevistas testimoniales, las fotografías. Bueno, es decir, esa es una virtud y una cuestión sumamente positiva que veo. Perdón porque me fui de la pregunta. En cuanto a las audiencias orales es lo que les dije al comienzo. En juicios orales, principalmente, mantendría por una cuestión, incluso, de inmediación, quizás de forma presencial, y algunas más acotadas y más iniciales las podría mantener en forma virtual. Leg. Najar. Tiene la palabra la doctora Malvina Seguí. Dra. Seguí. Mucho gusto, doctor Maggio. Encantada de tenerlo aquí. Yo le voy a hacer una pregunta que no va a ser instrumental, no es procesal, tampoco es de derecho de fondo, tampoco tiene que ver con sus antecedentes. Quiero que se relaje, quiero que -más allá de que esta sea su primera entrevista- se sienta cómodo. Le quiero preguntar en este derecho, que no es el Derecho Civil, no es el derecho de los ciudadanos, no es el derecho de los trabajadores, no es el derecho de los ciudadanos con el Estado; es otro derecho. En este derecho, el doctor Maggio, ¿cómo se siente siendo juez? ¿Qué le resuena al doctor Maggio ser juez de este derecho? ¿Qué cree que puede aportar?, ¿cómo se siente? Es una pregunta más personal. ¿Qué siente? ¿Por qué esto? Dr. Maggio. La verdad es que el Derecho Penal es el derecho que conozco, que pude transitar durante toda mi vida profesional, y por las características propias genera un sinnúmero de reflexiones de orden vital por las cuestiones que trata, que es la relación humana con los conflictos más graves de la sociedad, que son los conflictos penales. Yo a la Justicia la vivencio como un servicio público -que lo es-, y creo que hay que ejercerla a conciencia y con una delicadeza particular, teniendo en cuenta, sobre todo, la cuestión social. Tuve la oportunidad de transitar, no solo por la experiencia que tuve, sino que incluso me tocó vivir la experiencia estando en la fiscalía que estaba, de estar con el tema del habeas corpus del sistema carcelario, y tuve que ir calabozo por calabozo de todas las comisarías de esta Capital, y dentro del Servicio Penitenciario, en todas las unidades, y el drama

Oto Major James Comments of the Comments of th

humano que implica, y la verdad es que nuestra Justicia Penal tiene un vínculo muy estrecho con la cuestión social, con la vulnerabilidad y con la exclusión social, lo que genera un montón de reflexiones y una sensibilidad que yo, en la particular, quizás, por grande, trato de transmitir a todos los que trabajan conmigo; incluso, llevamos a los empleados de la fiscalía, y ha sido una insistencia o un pedido que cuando vamos a los lugares de los hechos pueda venir también la mayor cantidad de personal de la fiscalía, porque no es lo mismo sentar a una persona a tomar una declaración, hacer un escrito o investigar un hecho habiendo estado en un lugar y habiendo visto un contexto y personas, que hacerlo desde el papel frio. La verdad es que estando en la Fiscalía de Homicidios suelen preguntar si a uno no le impresiona ver cadáveres o gente sobre hechos de sangre; yo le puedo decir en lo particular que el contexto que vemos cuando vamos a esos lugares, al lugar del hecho, suele ser más fuerte o suele generar más reflexiones, o es más impresionante, incluso, que el hecho en sí de la sangre o de los cadáveres. Vivimos en una realidad social, lamentablemente, muy delicada; los hechos de violencia tienen mucho que ver, o por lo menos están muy relacionados, con esa situación de exclusión y marginalidad, y quien no reflexione acerca de la vinculación o de la relación que hay entre situación y el delito, o la infracción de la ley, entiendo que no estaría haciendo un trabajo a conciencia. En lo personal, siempre me genera una reflexión de ese tipo. Sé que el papel del juez ahora no es un juzgado, con personal, como puede ser una fiscalía, pero en lo que a mí respecta, lo que pueda yo hacer en mi ámbito en donde me desempeñe, en cuanto a tratar de hacer conocer y comprometer a la gente, al equipo de trabajo, con personas y no solamente delitos, con situaciones, con legajos o con expedientes. Bueno, es muy largo o, quizás, es demasiado complejo. No sé si soy claro. Dra. Seguí. Es suficiente, doctor, su respuesta. Muchas gracias. Leg. Najar. Doctor Maggio, espero que se haya sentido cómodo en la entrevista. Gracias por la espera y lo alentamos a que siga concursando. En los próximos días hay muchos concursos, tenemos abiertos una amplia gama de concursos, y realmente ha sido muy elocuente su entrevista. Muchísimas gracias, doctor, hasta luego. Se retira de la sala virtual de reunión el doctor Lucas M. Maggio. Doctora Susana Elena Cordisco. Entrevista. Ingresa a la sala virtual de reunión la doctora Susana E. Cordisco. Leg. Najar. Buenas tardes, doctora. Bienvenida a esta entrevista. Doctora, ¿se encuentra sola en el lugar desde donde está realizando la entrevista? Dra.

Cordisco. Sí, estoy sola desde la dos de las tardes. Leg. Najar. Le vamos a pedir que mire constantemente la pantalla o la cámara, y que si no entendió alguna de las preguntas no la repita en voz alta, sino que pídale al consejero que se la formuló que se la repita. Ahora, este tiempo es suyo, doctora. Queremos conocerla más. Preséntese, usted, tanto en la parte personal como en la parte profesional. Tiene la palabra, doctora. Dra. Cordisco. Mi nombre es Susana Elena Cordisco. Tengo 46 años. Estoy casada hace 19 años. Tengo tres hijos: el más grande de 20, la niña del medio de 16 y la más chiquita de 9. Aparte, mi grupo familiar se integra por alguien muy importante, que es mi suegra, que es mi apoyo constante y la persona que me posibilita, tal vez, estar acá con ustedes. Así que, bueno, esa es mi familia. En el aspecto profesional, me recibí en el año 2002, tuve un ejercicio libre de la profesión hasta el año 2016, en el cual por concurso ingreso al Ministerio Público como ayudante de fiscal. Me desempeñé dos años en esa función, en la ex-Fiscalía VII, a cargo del doctor Suasnabar. Luego de eso, el doctor generosamente aceptó mi traslado y fue trasladada como prosecretaria ya no en la función de ayudante de fiscal, sino como prosecretaria en la ex-Fiscalía Criminal III, y ahí tuve un desempeño ya con doble función, digamos; no dejé de instruir porque la instrucción era algo que me gustaba, así que hacía una doble función: un poco de jefa de personal y un poco como instructora de las causas que llegaban a mi conocimiento, que en realidad como prosecretaria uno mucha veces llega algunas causas que son un poco más complejas; así que fue muy linda esa parte o esa tarea que desempeñé. Allí estuve dos años hasta el cambio de Código, y a partir del 1 de setiembre del año anterior, fui traslada a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana, en donde actualmente presto mis servicios. Desde que ingresé fui nombrada como encargada de lo que era la Oficina de Conciliación y Salidas Alternativas, que en su momento formaba parte de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana y que actualmente, hace un mes y medio o dos, dejó de formar parte de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana y pasó a formar parte de la Secretaría Judicial del Ministerio Público. Sin embargo, en los últimos tiempos fui la coordinadora de la oficina, hasta que cuando se separan yo regreso a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana y manejo actualmente un pequeño equipo interno. Le digo "pequeño equipo interno" porque son todas aquellas causas que no pueden ser remitidas a la Oficina de Conciliación por ciertos parámetros o criterios; esos legajos que quedan en la Unidad y que con

Change of the second

susceptibles de una salida alternativa forman parte de los legajos que llevan adelante mi equipo interno; y digo "mi equipo interno" porque soy la encargada de ese equipo, son cinco personas de las cuales tres somos funcionarios y el restos son instructores, los cuales llevamos a cabo justamente esto, que es la posibilidad de ofrecerles a víctimas y a imputados la posibilidad de someterse a algún tipo de acuerdo conciliatorio, o en el caso de ser delito contra la seguridad o la Administración Pública, en esos casos les ofrecemos la posibilidad de una reparación integral. Esa es, prácticamente, mi función profesional en el ámbito del Ministerio. Y por fuera tengo la dicha, porque es algo que me encanta, soy docente, dentro de poco voy a cumplir veinte años de docente: enseño en la Cátedra de Derecho Procesal Civil y Penal, Procesal 1, en la UNT; y, bueno, es algo que es mi cable a tierra. Reasume la Presidencia nuevamente la doctora Rodríguez Campos. Dra. Rodríguez Campos. Doctora, la saludo, no he tenido la oportunidad recientemente. Tiene la palabra el doctor Luis Cossio. Dr. Cossio. Buenas tardes, doctora. ¿Es su primera entrevista? Dra. Cordisco. En realidad, para este tipo de cargo, es mi primera; pero entrevistada por el CAM vendría a ser la segunda. A la primera entrevista la tuve cuando concursé el cargo de secretaria de la Escuela Judicial del CAM. Fui muy bien tratada, me gustó la experiencia, pero era un cargo más administrativo. Y ya desde lo jurisdiccional, está vendría a ser mi primera entrevista. Espero que no sea la última. Dr. Cossio. O sea que nosotros es la primera vez que la entrevistamos. La queremos conocer un poco más, entonces. Queremos conocer sus motivaciones personales para el cargo de juez. También, personalmente, me gustaría conocer cuál es el ideal, para usted, de juez Penal y qué impronta le daría usted a la magistratura en el caso de acceder. Dra. Cordisco. Con respecto a la primera pregunta, con respecto a la motivación, yo me siento muy motivada y contagiada de lo que es el Derecho Penal. Si bien es cierto, yo tuve casi 16 años de ejercicio libre, hice algunas partes penales, pero en sí, al gustito por la parte Penal lo he adquirido por la docencia, porque lo que enseño es Procesal Penal, y me gusta mucho esa parte. Y, además, en cuanto a la motivación en sí, me gusta mucho, me siento muy motivada diariamente. Hay un dicho que dice que cuando uno trabaja en lo que le gusta, no trabaja. Cada vez que me levanto y voy a mi trabajo me siento contenta porque siento que en parte, aunque sea un granito de arena, contribuyo, tal vez, a hacer Justicia, que puede parecer algo hipotético, algo idílico, pero para mí no lo es así porque yo siento la

vocación de servicio, me gusta lo que hago, me gusta el Derecho Penal. Así que yo me siento motivada todo el tiempo. He sufrido grandes cambios. "He sufrido" no es la expresión correcta, he pasado por grandes cambios del sistema, no lo en cuanto a lo que es el sistema del nuevo Código, sino también en los sistemas de administración de expedientes. Cuando ingresé lo hice con el sistema Lex, después pasé por el SAE y casi sin ninguna capacitación pasamos al SIAL, al cual estoy totalmente adaptada; inclusive, me llaman en el trabajo para capacitar porque la verdad es que me gusta mucho, tengo mucha vocación de servicio. Así que si me siento motivada, me siento altamente motivada, internamente y también por lo que veo en lo que es el diario del producto de mi trabajo. Con respecto al ideal de juez, para mí es una persona que tiene que ser responsable, comprometida. No hay que olvidarse de que es el único que ejerce jurisdicción; tareas jurisdiccionales pueden ejercerse desde el Legislativo y el Ejecutivo, pero son tareas jurisdiccionales que tienen que ver con la parte interna. Pero quien ejerce la jurisdicción es siempre la magistratura, y esa jurisdicción es un poder que nos ha otorgado la sociedad, el ciudadano. Y es un poder, como todo poder, que genera responsabilidades y hay que tomarlo con mucha responsabilidad y seriedad al trabajo que realizamos. Yo creo que si bien es cierto hay errores y crisis en la comunicación entre lo que es la magistratura o el Poder Judicial y la sociedad, la única manera de solucionar esas crisis es logrando una mejor comunicación. ¡Y qué mejor comunicación que la visión de un buen juez, de un juez trabajador, de un juez responsable, comprometido con su trabajo! Así que, si es por el ideal, a mí me parece que un juez comprometido, responsable y con gran vocación de servicio sería el ideal de juez. Y, por otro lado, por último, en cuanto a lo que es la impronta o qué le podría yo a esto, le podría a este cargo el mismo compromiso, el mismo nivel de trabajo, de responsabilidad, de organización. Soy una persona organizada, así que considero que lo primero que haría, si es que llegara a un cargo como este, es tratar de tener una buena relación con las personas que me colaboran, con los asistentes de jurisprudencia, con la OGA, inclusive; vería cómo se está tramitando, de qué manera se viene trabajando, cómo manejan los horarios. Estuve interiorizándome y viendo la cantidad de audiencias. Por ejemplo, para el día de hoy había como 25 audiencias. Estuve interiorizándome de cómo es el sistema, de cuántas audiencias diarias. Sé que están trabajando mucho los jueces. Pero calculo que con la cantidad de cargos que

May a series

se están concursando esos espacios se van a ir llenando y cada vez va a mejorar más la organización. Así que, bueno, de mi parte lo mejor que puedo poner es la vocación de servicio que tengo y las ganas de seguir creciendo y evolucionando. Si hay algo que a mí me gusta es capacitarme. Así que a estos concursos -eso hablábamos antes de entrar- yo los tomo como una oportunidad de enriquecimiento, los tomo como una forma de capacitarme en el diario, en el cotidiano. Yo considero que no soy la misma Susana que entró hace cinco años al Poder Judicial. Soy una persona mucho más capacitada, una persona que evoluciona y que se adapta. Así que creo que esta adaptación, esta capacitación, es constante, no termina. Así que estoy lista para seguir. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Edgardo Sánchez. Dr. Sánchez. Buenas noches, doctora. Doctora, me gustaría conocer su opinión acerca del desempeño de los jueces del Colegio de Jueces en el dictado oral de la sentencia; la argumentación oral de la sentencia. ¿Qué opina usted de esa temática y del desempeño que tienen los jueces actualmente? Dra. Cordisco. He tenido oportunidad de asistir a alguna que otra audiencia. La verdad es que últimamente no he entrado a muchas porque sé que es como que restringen un poco el ingreso, que normalmente es para las partes. Pero por las pocas oportunidades que tuve, me parece muy ágil, muy rápido; me parece un sistema muy bueno, estoy totalmente de acuerdo, la argumentación es muy buena. La forma en la que se manejan los jueces actualmente en este nuevo sistema es rápida, donde la argumentación tiene que ser clara. O sea, cuando el juez argumenta en las audiencias orales, no argumenta solo para los abogados, sino que estás audiencias también son presenciadas por víctimas e imputados. Entonces, considero que la argumentación tiene que ser clara, como lo establece el Código; tiene que ser con términos claros y entendibles por cualquiera. O sea que cualquiera tiene que entender los términos que está expresando el juez a hora de dictar sentencia, porque muchas veces -y de hecho pasaba antes- el imputado en realidad o la víctima no entienden lo que significa una determinada medida, un determinado término. Entonces, entiendo que el hecho de clarificar la argumentación, de no hacerla tan compleja es muy bueno para el sistema y cumple con el espíritu del Código, que es justamente ese: tener una argumentación clara y entendible por cualquiera. Dra. Rodríguez Campos. Doctora, esta pandemia ha acelerado todos los procesos de utilización de las nuevas tecnologías, nos provocó la implementación de manera más

acelerada del expediente digital, también de las audiencias remotas. ¿Cuáles cree usted que son estás herramientas de las nuevas tecnologías que van a quedar después de la pandemia y cuáles cree que no? Dra. Cordisco. Creo que soy una agradecida por la Unidad en la que estoy, porque estoy en la boca de los legajos, estoy en la puerta de ingresos al Sistema Penal, y la verdad es que estoy muy agradecida porque eso me lleva a estar en contacto con lo nuevo. Nosotros, desde la Unidad, actualmente hemos mejorado el ingreso de los legajos; esta pandemia nos ha llevado a todo esto. De hecho, cuando yo todavía estaba en la Fiscalía Criminal 3º se comenzó de un día para el otro, nos sacaron todos los expedientes, los digitalizaron y cuando los abogados nos pedían cómo ver el expediente era todo un problema, nosotros no sabíamos, después los abogados; y, bueno, nos tuvimos que adaptar a las nuevas tecnologías. Con respecto a mi función actual, veo cómo vamos evolucionando -vuelvo a utilizar la palabra "evolución" porque me parece muy adecuada- en la adaptación a las nuevas tecnologías. Hemos pasado de una denuncia por Mesa de Entradas a una denuncia, hoy, digital, por Noteweb, que es otro sistema en el cual se tuvieron que capacitar los chicos para utilizarlo; nos hemos capacitado todos. Así que todas estas nuevas tecnologías que hacen más ágil tienen que mantenerse. Y con respecto a este sistema virtual y presencial, considero que a futuro tendría que mantenerse un sistema mixto, porque si ya se ha demostrado que la virtualidad no es un obstáculo para el desarrollo de los procesos, yo pienso que a futuro, aun cuando se vuelva a la presencialidad, por qué no -no sé, se me ocurre- deberíamos continuar con un sistema remoto, tal vez, para los controles de aprehensión o audiencias que no llevan tanto tiempo; no así, tal vez, los juicios orales, porque los juicios orales tienen ciertas particularidades que tienen que ver con la argumentación, y que no es solo la argumentación oral; yo creo que la inmediación de juez en los procesos orales o en los procesos complejos, a veces es mejor la presencialidad para ese tipo de procesos, porque -repito- la argumentación no es solo oral, sino también es gesticular; hay muchas cuestiones que en la presencialidad se pueden observar, como ser comportamientos. Bueno, hay una serie de cuestiones que tienen que ver con la argumentación que son mejores en la presencialidad. Sin embargo, mantengo que tiene que ser, a mi modo de ver, un sistema mixto; y si hay que preservar algo o sacar algo de esta pandemia, y que continúe luego, es el tema de las audiencias por vía remota. Me parece algo que agiliza mucho los tiempos, y tal vez en cuanto a lo que es

Change of the second

el espacio en sí, por ejemplo, el nuevo edificio no sé si tendría la capacidad para tanta cantidad de audiencias en tan poco tiempo. Obviamente, ejercería ahí un gran trabajo de gestión por parte de la OGA, para organizar la gran carga horaria de audiencias que hay actualmente, y que se pueden desarrollar en estos horarios laborales extensos por el hecho de la virtualidad o lo remoto. Pero me parece muy bueno el tema de que continúe con un sistema mixto. A mí me parece que sería muy adecuado. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctora. La saludo en nombre de todos los consejeros. Se retira de la sala virtual de reunión la doctora Susana E. Cordisco. Se realizó un cuarto intermedio para deliberar sobre las calificaciones a asignar a horas 19:48. Los consejeros migran a otra sala virtual privada. Reanudada nuevamente la sesión a horas 20:00, los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: 1) Guillermo Taylor 8,50 puntos. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta que sus respuestas fueron destacadas. Su visión sobre los aspectos del nuevo CPPT que han favorecido el acceso a justicia y aquellos que se podrían modificar a futuro. Su mirada sobre el funcionamiento del sistema de audiencias y propuestas para mejorar su superposición. Su opinión sobre las fortalezas y debilidades del funcionamiento actual del Colegio de Jueces. Su apreciación sobre la evaluación psicológica a jueces. La impronta que le daría al trabajo en el juzgado. 2) Fanny Siriani 9,50 puntos. Para así ponderarla se consideraron sus respuestas distinguidas. Su visión sobre los aspectos positivos del nuevo CPPT en cuanto a acceso a justicia y las cuestiones que podrían ser modificada en el futuro. Su apreciación sobre las diferentes alternativas para evitar la superposición "inflación" de audiencias. Su apreciación sobre las fortalezas y debilidades del funcionamiento del Colegio de Jueces. Su mirada acerca de la evaluación psicológica a aspirantes y magistrados. 3) Patricio Agustín Prado 8,50 puntos. Se tuvieron en cuenta sus respuestas destacadas. Su mirada sobre los aspectos positivos del nuevo CPPT en cuanto a acceso a justicia y las cuestiones que podrían ser modificada en el futuro. Su apreciación sobre las diferentes alternativas para evitar la superposición "inflación" de audiencias. Su consideración sobre el equilibrio de armas entre el ministerio público y la defensa en el nuevo sistema. Su interpretación sobre los derechos de la querella en relación a los del imputado a la acusación única. Su opinión sobre la incorporación de la virtualidad a los trámites judiciales y la situación post pandemia. 4) Carlos Sebastián

Pais 9,00 puntos. Los consejeros entendieron que resultaba pertinente ponderar de esa manera al concursante en razón de sus respuestas destacadas. Su consideración sobre las posibles acciones tendientes a evitar el incipiente problema de inflación o superposición de audiencias. Su opinión en relación a la acordada de la CSJ para afectar jueces del Tribunal de Impugnación a Juicios Orales. Su visión sobre estructuración actual de la OGA. Su interpretación en ordena al plazo de las prisiones preventivas en relación al principio de proporcionalidad. 5) Fanny del Carmen Dip 8,00 puntos. Se tuvo en cuenta para así calificarla, sus respuestas correctas y fundadas. Su impronta personal que daría al trabajo en el juzgado. Su opinión sobre la posibilidad de modificación del CPPT a efectos de dotar de mayores facultades a la víctima para interponer recursos contra resoluciones referidas a medidas cautelares actualmente en cabeza del fiscal. Su mirada sobre la utilización de nuevas tecnologías en el proceso judicial y el juicio penal virtual. 6) Elizabeth Myriam Raddi 8,50 puntos. Para así puntuarla los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su mirada sobre la argumentación oral de las sentencias del Colegio de Jueces. Su reflexión acerca de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y comunicación aplicadas al proceso y la necesidad de su continuación post pandemia. Su opinión sobre el funcionamiento actual del Colegio de Jueces que aspira integrar. 7) Carolina Eugenia Epelbaum 9,00 puntos. Para así ponderar a la concursante se tuvieron en cuenta sus respuestas distinguidas. Su opinión sobre el actual funcionamiento del Colegio de Jueces. Su apreciación sobre argumentación o fundamentación de las sentencias orales en el nuevo sistema. Su consideración respecto de las herramientas virtuales que se utilizan y que deberían mantenerse post pandemia. 8) Eliana Karina Gómez Moreira 8,50 puntos. Para así ponderarla los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas precisas y fundadas. Su apreciación sobre necesidad de argumentación oral de las sentencias en el nuevo sistema procesal. Su evaluación sobre el actual funcionamiento del sistema. La impronta que le daría al trabajo en el juzgado. 9) Lucas Manuel Maggio 8,50 puntos. Se tuvo en cuenta para puntuar de esta manera al concursante sus respuestas destacadas. Su posición respecto a las aptitudes que debieran tener los jueces ante la sociedad. Su mirada sobre el desempeño de los jueces integrantes del Colegio de Jueces, especialmente en lo relativo a la argumentación oral de las sentencias. Su interpretación acerca de utilización de la

Champing Cham

oralidad virtual en los procesos y la posibilidad de su continuación post pandemia. La impronta que le daría a su trabajo en el juzgado. 10) Susana Elena Cordisco 8,50 puntos. Se ponderaron especialmente sus respuestas destacadas. La impronta que le daría a su trabajo. Su reflexión acerca del desempeño y funcionamiento del Colegio de Jueces. Su opinión sobre las herramientas de las nuevas tecnologías aplicadas al proceso que pueden conservarse post pandemia y aquellas que no. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo quedó conformado de la siguiente manera: 1. Siriani, Fanny 90,00 puntos; 2. Taylor, Guillermo 89,95 puntos; 3. Prado, Patricio Agustín 88,00 puntos; 4. Pais, Carlos Sebastián 85,10 puntos; 5. Dip, Fanny Del Carmen 82,75 puntos; 6. Raddi, Elizabeth Myriam 80,85 puntos; 7. Epelbaum, Carolina Eugenia 80,00 puntos; 8. Gómez Moreira, Eliana Karina 76,50 puntos; 9. Maggio, Lucas Manuel 68,50 puntos; 10. Cordisco, Susana Elena 64,50 puntos Se ordenó notificar a los interesados en función de lo dispuesto por el art 45 RICAM. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 20:05 horas.

LEG. MARTA NAJAR LEG. NADIMA PECCI CONSEJERA SUPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DHA. MALVINA SEGUI CONSEJERA TITULAR CONSEJOASESORDE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA CONSEJERO TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DIR ELECANDOS ANTE WILDOY FE

Construction of the Constr